



**08** ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA  
GENERAL 2014



## ÍNDICE DEL CAPÍTULO

<b>08. Actividad de la Secretaría General</b>	<b>Página</b>
8.1 Área de Recursos Humanos y de Servicios	2
8.1.1 Recursos humanos	2
8.1.2 Información al ciudadano	8
A. Plataforma de información	8
B. Protección de Datos Personales	12
C. Reutilización de la información	12
D. Transparencia	12
E. Quejas y sugerencias	13
F. Administración Electrónica	13
G. Informa Ciudadano	17
H. Registro Electrónico Común	17
8.1.3 Régimen Interior	18
8.1.4 Vigilancia de la Salud	19
A. Reconocimientos médicos	19
B. Actividades de vigilancia de la Salud	19
C. Campañas de prevención	19
D. Consultas médicas	20
8.1.5 Patrimonio	21
Clasificación de expedientes por el Servicio de Patrimonio	22
8.1.6 Informática	33
A. Sistemas informáticos y comunicaciones	33
B. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	35
C. Seguridad de los sistemas de información	38
8.1.7 Prevención de riesgos laborales	40
8.2 Área Jurídico - Patrimonial	41
8.2.1 Actuaciones del Servicio de Contratación	41
8.2.2 Actuaciones del Servicios de recursos y contenciosos	54
8.2.3 Actuaciones del Servicio de régimen jurídico 2014	71
A. Situación expedientes de expropiación financiados por la Dirección General de Agua – Año 2014	72
B. Expedientes iniciados en 2014	75
C. Expedientes de responsabilidad patrimonial	76
8.3 Área económica y financiera	78

## 8.1 Área de Recursos Humanos y Servicios

### 8.1.1 Recursos Humanos

La Confederación Hidrográfica del Júcar, dispone en sus Unidades, Comisaria de Aguas, Dirección Técnica, Secretaria General y Oficina de Planificación Hidrológica, con dependencia de la Presidencia del Organismo, de los colectivos de empleados públicos, funcionario y laboral, para los que existen dos Relaciones de Puestos de Trabajo diferenciadas.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.) son los instrumentos técnicos de gestión administrativa de los Recursos Humanos (RR.HH.) del Organismo, donde aparecen tipificadas las características funcionales y retributivas de cada puesto de trabajo, y su dependencia orgánica con cada Unidad. Permiten disponer, en cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido y facilitan asimismo las legítimas expectativas profesionales y orientan los planes de formación del personal funcionario y laboral.

Históricamente, las R.P.T., sobre todo la correspondiente al personal funcionario, han venido experimentando distintas modificaciones, motivadas por su adaptación a las necesidades y demandas que en cada momento los ciudadanos han venido planteando al Organismo.

Por sendos Acuerdos de la CECIR de 9 de mayo de 2007, se aprobaron, una nueva modificación general de la RPT de personal funcionario que suponía la incorporación al Organismo de 78 nuevos puestos de trabajo, dentro del denominado Plan de choque “*tolerancia cero*” en las actuaciones contra la contaminación y degradación del Dominio Público Hidráulico, y otra modificación de la RPT consistente en la creación, reclasificación y amortización de determinados puestos de trabajo, con la denominada fórmula de “*coste cero*”, con el objeto de configurar una estructura tipo para todas las Confederaciones Hidrográficas.

En cambio, durante el ejercicio 2010, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprobó el Plan de Acción Inmediata para 2010, así como el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, como consecuencia de la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo han tenido que adaptarse a los criterios de austeridad y eficacia en materia de empleo público, al objeto de redimensionarse de tal manera que el número de vacantes no superase, en ambos colectivos, el 5% del total de puestos de trabajo existentes.

Esta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a supuesto para el Organismo la amortización de diferentes puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de laboral, amortización de puestos que se viene actualizando en aplicación del antes citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, de tal manera que las vacantes que por diversas causas (jubilaciones, concursos de traslado, excedencias, etc.) se producen habitualmente, el Organismo dispone de un breve plazo para su cobertura. Esta cobertura únicamente se puede materializar a través de la incorporación de personal de otros ministerios, siempre que tengan la consideración de excedentarios y mediante las fórmulas de la comisión de servicios o la adscripción provisional.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación Y Medio Ambiente, ante este marco de dificultades en la cobertura de puestos de trabajo, estableció el llamado “Fondo de Vacantes”, que como su nombre indica es una especie de bolsa de puestos vacantes puesta a disposición de los centros y organismos que puedan necesitarlos y que tengan la posibilidad de incorporar funcionarios procedentes de los antes citados ministerios excedentarios.

De forma comparativa se reproducen las tablas de personal funcionario y laboral donde se observa la evolución que se viene produciendo en ambas plantillas, como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público, que en lo que afecta a los RRHH se concretan en “ausencia de convocatorias de O.E.P., la práctica ausencia de convocatorias de concursos de traslado y la permanente amortización de vacantes que de manera sistemática viene acometiéndose desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

GRUPO A1	CÓDIGO	Año	Año	Año	Año	Año
		2010	2011	2012	2013	2014
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valenciana	2801	0	0	1	1	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	22	26	26	24	24
C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	2	2	2	2	2
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	2	2	2	2
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	1	2	2	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1	1
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	0	0	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	22	22	15	13
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1	2
E. Técnica de Gestión de OOAA	6000	3	4	4	5	5
C. Ingenieros Industriales del Estado	0700	0	0	0	2	2
C. Ingeniero de Montes	0101	0	0	0	0	1
<b>TOTAL GRUPO A1</b>		<b>63</b>	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>58</b>	<b>59</b>

GRUPO A2	CÓDIGO	Año	Año	Año	Año	Año
		2010	2011	2012	2013	2014
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	0	0	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	22	22	21	21
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	5	5	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	13	11	11	13	13
E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOA del MMA	5913	20	15	15	10	9
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1	3
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4	4
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social	1632	-	1	1	1	1
E. Gestión de OOA	6014	0	0	0	2	3
<b>TOTAL GRUPO A2</b>		<b>64</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>

GRUPO C1	CÓDIGO	Año	Año	Año	Año	Año
		2010	2011	2012	2013	2014
C. General Administrativo de la Administración del Estado	1135	37	35	35	30	30
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	11	11	10	10
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	1188	4	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	0	0
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	3	3	3	3
E. Agentes Medioambientales de OOA del MMA	5000	36	34	34	34	34
<b>TOTAL GRUPO C1</b>		<b>88</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>81</b>	<b>81</b>

GRUPO C2	CÓDIGO	Año	Año	Año	Año	Año
		2010	2011	2012	2013	2014
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	20	15	17	17	19
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	8	11	11	11	11
E. Auxiliar de OOAA	6032	9	10	10	10	10
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1	1
<b>TOTAL GRUPO C2</b>		<b>38</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>41</b>

TOTAL EFECTIVOS FUNCIONARIOS	Año	Año	Año	Año	Año
	2010	2011	2012	2013	2014
	253	250	251	237	240

#### TABLA PERSONAL LABORAL

GRUPOS	Año	Año	Año	Año	Año
	2010	2011	2012	2013	2014
<b>GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES</b>	1	1	1	1	1
<b>GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS</b>	3	3	3	3	3
<b>GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR</b>	111	111	106	103	99
<b>GRUPO 4. OFICIAL</b>	43	43	41	42	41
<b>GRUPO 5. AYUDANTES</b>	22	21	21	21	21
<b>TOTAL EFECTIVOS LABORALES</b>	<b>180</b>	<b>179</b>	<b>172</b>	<b>170</b>	<b>165</b>

## 8.1.2. Información al Ciudadano

### A. PLATAFORMA DE INFORMACIÓN

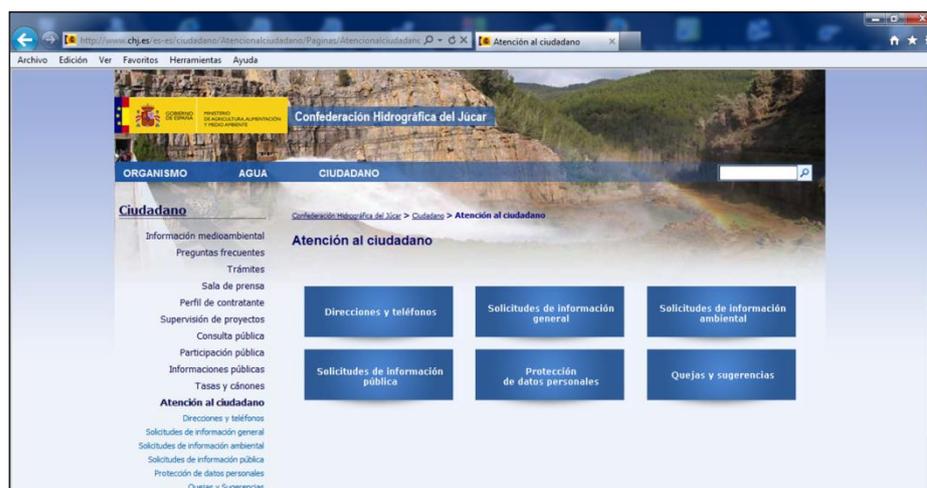
#### 1. EL PORTAL WEB DE LA CHJ

Continúa su desarrollo evolutivo a través de un proceso constante de revisión, actualización y ampliación como medio de adaptación a las circunstancias cambiantes de la Organización, los nuevos requerimientos en materia de normativa vigente y la especial atención a las necesidades e intereses de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información. Entre otros:

- **Creación y/o reconfiguración de apartados**

Se ha ampliado y actualizado la información de la web con la creación de nuevos apartados y con la modificación y actualización de otros, tales como:

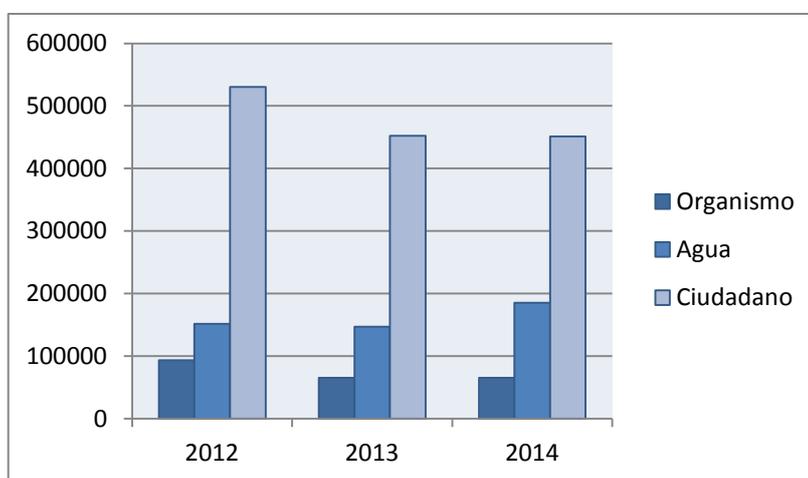
- Al objeto de mejorar la recepción y gestión de las solicitudes de información y de facilitar el ejercicio de otros derechos ciudadanos, se ha reestructurado el apartado **Atención al ciudadano** con la creación de nuevas páginas web, que recogen información sobre los medios adecuados para que los ciudadanos canalicen convenientemente sus solicitudes, ejerzan su derecho sobre protección de datos personales o presenten sus quejas o sugerencias ante el Organismo.



- Se ha creado el nuevo apartado **Trámites**, que ofrece información acerca de los procedimientos administrativos de mayor interés ciudadano que son competencia de esta Confederación, además de incluir los diferentes modelos de solicitudes y sus respectivos documentos informativos.
- El apartado **“Planificación Hidrológica”** fue objeto de una completa renovación y actualización tanto a nivel de estructura como de contenidos coincidiendo con la publicación de Plan Hidrológico de cuenca 2009-2015.
- También cabe señalar la creación y el diseño, en el apartado **“Consulta Pública”** de dos nuevas páginas, **“Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de cuenca. Ciclo de planificación 2015-2021”** y **“Proyecto de Plan de gestión del riesgo de inundación”**.

Dicha publicación incluyó, además, el diseño de nuevos *banners* para la página principal de la web.

- El apartado **Libros** ha visto incrementado su contenido con la publicación del libro “**La presa de Tous**”. Asimismo se ha añadido dentro de la publicación “**Regadíos Históricos Valencianos**” el libro “**Regadíos tradicionales, patrimonio y paisaje en el Alto Júcar Conquense**”.
- Se ha añadido en el apartado **Planificación Pública** la página “**Participación pública en el Plan Hidrológico de cuenca. Ciclo 2015-2021**” al objeto de fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación y lograr una opinión mejor informada de la ciudadanía en general.
- Se ha creado la página **Memoria 2013**, dentro del apartado “**Memorias de actuaciones**”, en el que se recogen las actuaciones más significativas llevadas a cabo por el Organismo durante el año 2013



Número de accesos al entorno [www.chj.es](http://www.chj.es) por secciones web.

- **Actualización de la información**

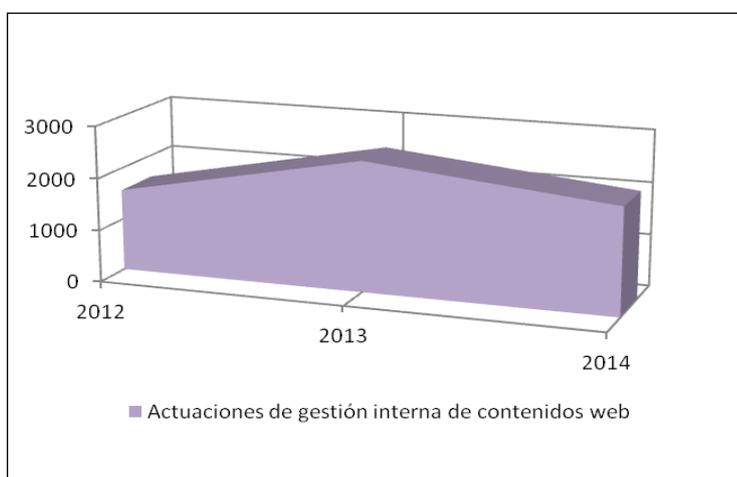
Adicionalmente, se ha realizado una completa revisión de la **actualidad** de la información presente en el portal web y, en colaboración con los responsables de información de los distintos apartados, se trabaja para asegurar la vigencia y utilidad de la misma.

- **Gestión interna**

Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones para mejorar el funcionamiento de la web y facilitar la tarea de los publicadores:

- Gestión y seguimiento incidencias web.
- Se ha realizado la migración de las bases de datos y la actualización del entorno de reproducción.
- Soporte a publicadores y usuarios de la web.
- Resolución o reporte de incidencias.
- Gestión de grupos de usuarios y permisos.

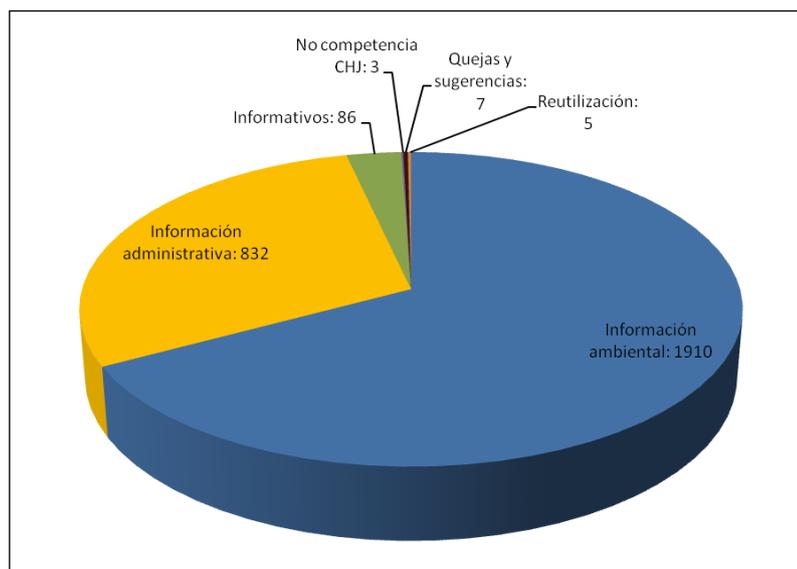
- Creación y actualización de manuales de usuario para las aplicaciones:
  - ✓ Control de metadatos.
  - ✓ Control de enlaces rotos.
  - ✓ Control de rendimiento.
- Revisión de la información cartográfica presente en el portal web.
- Elaboración de estadísticas de visitas a los diferentes apartados.
- Cumplimentación de informes solicitados (Reina, Programa Marco General para la Mejora de la Calidad en la AGE, Buen Gobierno, etc.).
- Por último, también se ha realizado una revisión, actualización y simplificación de los grupos SharePoint de usuarios con permisos de edición en el portal web. A este respecto, a lo largo de 2014, desde el Servicio de Información al Ciudadano se ha proseguido con la tarea de centralizar la gestión de los permisos del personal de la CHJ que ostenta la responsabilidad y/o ejerce tareas de edición de las páginas del portal web, así como la atención personalizada a los mismos en dichas cuestiones.



## 2. BUZÓN ELECTRÓNICO [contacto@chj.es](mailto:contacto@chj.es)

Al objeto de mejorar la gestión de las solicitudes de información se ha iniciado la sustitución de la presencia web del buzón electrónico [oficial@chj.es](mailto:oficial@chj.es) por [contacto@chj.es](mailto:contacto@chj.es). Asimismo, para posibilitar esa mejora se ha procedido a realizar:

- Revisión y clasificación de los correos electrónicos recibidos en materias del mapa de contenidos.
- Establecimiento de protocolos de actuación y elaboración de modelos de respuesta.
- Reorganización de la gestión de alertas meteorológicas en colaboración con la Dirección Técnica.



*Número de correos electrónicos recibidos en 2014*

*(Clasificados en función del tipo de contenido)*

### 3. MAPA DE CONTENIDOS

Se trata de una herramienta de carácter interno, de apoyo a los trabajadores de la CHJ, para la gestión de solicitudes de información por parte de los ciudadanos. El mapa de contenidos agrupa todas las materias de interés ciudadano competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitando además:

- Saber "Quién lleva Qué", ya que cada materia está relacionada con la dependencia competente.
- La distribución interna de correos electrónicos de los ciudadanos, ya que cada materia está relacionada con los [buzones internos de información: Mapa de contenidos-Buzones](#).

Con el fin de garantizar su vigencia y actualización, a lo largo de 2014 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Reestructuración y mantenimiento de materias y submaterias en base a la recopilación de información mediante entrevistas personales con el personal de la CHJ.
- Recopilación de información mediante entrevistas personales con el personal de la CHJ sobre atención presencial, telefónica y de fax.
- Averiguación y coordinación en la gestión de grupos de salto telefónicos.
- Se ha añadido la tabla [Mapa de contenidos - Teléfonos](#), que facilita la distribución de las llamadas telefónicas para que lleguen a quien deben llegar por ser materia de su competencia.
- Creación y mantenimiento de bases de datos sobre el proyecto.
- Creación y mantenimiento de wikis informativas sobre el proyecto para el personal de la CHJ en la Intranet corporativa.

### 4. INTRANET

Con el objeto de facilitar el trabajo a los empleados de la CHJ en sus relaciones con los ciudadanos, se ha actualizado el **Organigrama funcional**, dentro del apartado **Información al Ciudadano**.

Asimismo, se ha actualizado la información de los apartados **“La protección de datos de carácter personal”** y **“Quejas y sugerencias”**.

Por último se ha creado un nuevo apartado dedicado a la **Transparencia**.

## B. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para mejor cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se ha prestado apoyo a la Orden de creación del fichero de Quejas y sugerencias por parte del MAGRAMA y se ha procedido a la inscripción de dicho fichero en la Agencia Española de Protección de Datos, tras su publicación.

Al mismo tiempo, se ha llevado a cabo la actualización en la intranet corporativa del apartado **“La protección de datos de carácter personal”** mediante la incorporación al mismo de la Orden de modificación de ficheros del MAGRAMA, así como la actualización de la política de delegaciones.

## C. REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el año 2014 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en relación con la reutilización de la información:

- Filtro de las solicitudes.
- Preparación y revisión con los responsables de información de nuevos conjuntos de datos a publicar en el Catálogo de Información Pública del Sector Público:
  - Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
  - Humedales RAMSAR.
  - Redes de control (Estaciones de la Albufera).
  - Redes de control superficiales: Estaciones de aforos.
- Detección errores y/o desactualizaciones en el Catálogo de Información Pública del Sector Público tras la reestructuración de la página de Cartografía y datos de la web corporativa y soporte a la OPH para su actualización.

## D. TRANSPARENCIA

Durante el ejercicio 2014, se han realizado una serie de actuaciones en orden a acercar a la CHJ al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAB). Para ello:

1. Identifica la información a publicar.
2. Identifica la información que la CHJ debe recabar para cumplir la normativa.
3. Analiza como cumplen la obligación de publicidad activa otras AAPP para recoger ideas de cómo enfrentarnos esta nueva obligación de publicación de información.

4. Seleccionadas las personas responsables de la información a publicar y decidida la información que se quiere publicar, con la colaboración de los respectivos responsables de información, lleva a cabo las actuaciones necesarias para recabar la información a publicar en el Portal de Transparencia.
5. Finalmente, publica en el Portal de Transparencia ( <http://transparencia.gob.es/> ), previa puesta a disposición de los ciudadanos en el día 10 de diciembre de 2014.

Al objeto de resumir la trayectoria de la CHJ en materia de transparencia y ponerla en conocimiento de todos los trabajadores de la CHJ, se crea un nuevo apartado en la Intranet corporativa. El nuevo apartado “Transparencia” resume las actuaciones realizadas previa publicación del Portal de Transparencia. Su vocación es dejar testigo del camino que vayamos labrando en el avance de la CHJ en materia de Transparencia.

La CHJ, considerada como Centro Directivo en la Unidad de Transparencia del MAGRAMA, desde diciembre de 2014 centraliza en el Servicio de Información al Ciudadano la gestión de las solicitudes de información al amparo de la LTAB. En consecuencia, se prepara para ser el enlace con la Unidad de Transparencia Ministerial asumiendo nuevas funciones que pueden resumirse en: Analizar si la solicitud es de derecho de acceso amparado por la LTAB. Según el caso, dar traslado a la AAPP competente a través de la Unidad de Información de Transparencia del Departamento, dictar resolución de inadmisión o iniciar la tramitación mediante su inclusión en la aplicación Informa-Ciudadano. En su caso, realizar el seguimiento de su resolución hasta su finalización hasta hacer llegar la resolución al Portal de Transparencia.

#### **E. QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Dentro del programa de Quejas y Sugerencias se han realizado las siguientes acciones:

- Tramitación de las quejas y sugerencias recibidas.
- Complimentación de la ficha anual de Quejas y sugerencias del año 2013 para su remisión a la Inspección General de Servicios.
- Realización informe anual de Quejas y sugerencias y publicación en la web corporativa.

#### **F. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Al objeto de dar continuidad al proceso de facilitar a los ciudadanos la relación con la CHJ por medios electrónicos, se ha llevado a cabo el análisis de la normativa en materia de Administración electrónica y se han realizado las siguientes actuaciones:

## 1. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CHJ



A lo largo del año 2014 se redacta el plan de actuación 2015-2021 de implantación de la administración electrónica de la CHJ.

Se realiza un primer documento de análisis en el que se concreta el **contexto** y la **situación actual de implantación** de la administración electrónica en la Confederación Hidrográfica del Júcar. El contexto muestra una situación de oportunidad y posibilidad. Con relación a la situación actual de la CHJ en la relación con los ciudadanos y otras AAPP destaca la **disponibilidad de canales electrónicos de entrada y la ausencia de canales de salida electrónicos**. Internamente destaca la **gestión basada en documentos** en formato papel y documentos digitales escaneados sin certificar. La CHJ no dispone de la infraestructura necesaria para la generación y tramitación de documentos electrónicos internamente. Se consideran las **soluciones tecnológicas** implantadas por otras AAPP.

El plan recoge los resultados de dicho análisis y plantea los **problemas actuales** de la CHJ en materia de administración electrónica desde un enfoque multidisciplinar.

Finalmente propone una **hoja de ruta** para la puesta en marcha de soluciones a las cuestiones planteadas. Para ello se establecen cuatro ejes estratégicos y dieciséis objetivos:

**Eje Infraestructuras**

Infraestructura-Firma_e	Implantar la infraestructura de firma electrónica.
Infraestructura-Doc_e	Implantar infraestructura de documento electrónico.
Infraestructura_Conservación y archivo	Implantar infraestructura de conservación y archivo.
Infraestructura-Digitalización certificada	Implantar infraestructura de digitalización certificada.
Infraestructura_Registro de E/S	Implantar infraestructura de Registro de entrada/salida.
Infraestructura_Seguridad	Implantar políticas y medidas de seguridad adecuadas.
Infraestructura-Expediente_e	Implantar infraestructura de expediente electrónico.

**Eje Organismo**

Organismo-Identidad	Implantar la identidad digital de los trabajadores
Organismo-Rediseño de procesos	Reingeniería de procesos asociados a procedimientos administrativos de interés ciudadano.
Organismo-Formación	Adecuación de conocimiento de los trabajadores

**Eje Ahorro e inversión eficiente**

Inversión-Eficiencia y ahorro	Medición de costes e inversión eficiente.
Inversión-Reutilización	Reutilización y transferencia de tecnología.

**Eje Ciudadano**

Ciudadano-Derechos	Ejercicio de derechos de los ciudadanos por medios electrónicos.
Ciudadano-AAPP	Cooperación interadministrativa por medios electrónicos.

Ciudadano-Dato único	Datos de los ciudadanos actualizados y disponibles.
Ciudadano-Cargas administrativas	Reducción de cargas administrativas.

Cada objetivo se alcanza mediante la puesta en marcha de proyectos. La hoja de ruta recoge una priorización de proyectos a llevar a cabo y su ejecución coordinada teniendo en cuenta especialmente:

- Los problemas originados como consecuencia de la entrada de documentos electrónicos a la CHJ.
- Las posibles sinergias con procesos actuales de avance en materia de administración electrónica en la CHJ, impulsados por otras AAPP (factura electrónica, plataforma de notificaciones electrónicas,...).
- Los recursos disponibles.

Las posibilidades de avance en materia de administración electrónica cambian con el tiempo. El alcance de la puesta en marcha del plan vendrá dado por sucesivas tomas de decisión sobre los proyectos a poner en marcha y los recursos que se van a poner a disposición de cada proyecto. El inicio de su puesta en marcha requiere de liderazgo de primer nivel.

## 2. MODELIZACIÓN DE PROCESOS.

Se ha llevado a cabo el análisis de tres procesos de gestión:

- ✓ Gestión económica de tasas.
- ✓ Gestión técnico-administrativa del canon de vertidos.
- ✓ Gestión de tasas de autorización de uso de vivienda.

La metodología utilizada se ha basado en entrevistas personales para recabar información sobre los procedimientos y la representación gráfica del proceso mediante flujogramas.

Como resultado se ha obtenido:

- Rediseño del proceso utilizando medios electrónicos.
- Estimación del potencial ahorro al pasar del proceso papel al proceso electrónico, utilizando la herramienta de análisis de costes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: ARCAS.

## 3. SEDE ELECTRÓNICA.

En el ámbito de la Sede Electrónica se han acometido las siguientes actuaciones:

1. Análisis comparativo de los modelos disponibles en la Sede y en el portal web corporativo.

2. Coordinación con el equipo técnico del MAGRAMA en la resolución de incidencias técnicas y de gestión de permisos para las aplicaciones de la sede electrónica: *Consulta del Registro Electrónico, Cambio de Estado, Gestión de Estados Específicos, Gestión de procedimientos y Gestión de notificaciones.*
3. Publicación de documentación de apoyo relativa a los procedimientos de solicitud.

### G. INFORMA-CIUDADANO

Al objeto de facilitar la gestión interna de las solicitudes de información que llegan al Organismo se ha puesto en funcionamiento la aplicación **Informa –Ciudadano** tras llevar a cabo un proceso previo de:

- Análisis de la estructura de la base de datos, organización de los campos y pruebas de funcionamiento en preproducción.
- Reestructuración y mantenimiento de la base de datos de materias y submaterias en base al mapa de contenidos.
- Recopilación de información sobre aplicaciones de la CHJ que pueden interactuar con Informa-Ciudadano.
- Pruebas de la aplicación con las secretarías de las distintas Unidades de la CHJ.
- Asistencia personalizada a los distintos usuarios de la aplicación.

Para culminar con la introducción de las primeras solicitudes de información y seguimiento de la gestión de las mismas por las distintas Unidades de la CHJ, en fase de producción.

### H. REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN.

A petición del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en cumplimiento de la normativa vigente, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) ha abierto un buzón de entrada del Registro Electrónico Común (REC), el cual posibilita la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la AGE y sus Organismos Públicos que no se ajusten a procedimientos administrativos ya contemplados en los registros electrónicos de las distintas Administraciones.

Previamente se procedió al análisis de la normativa vigente y otra documentación sobre el asunto, a la realización de pruebas en el entorno de preproducción para su implementación en la CHJ, la gestión de permisos de los usuarios, el establecimiento de protocolos de actuación y elaboración de manuales de usuario, coordinación con el equipo técnico del MINHAP en la resolución de incidencias, difusión de la implementación de la aplicación al resto del personal de la CHJ, el establecimiento de protocolos de actuación y elaboración de manuales de usuario y su difusión mediante un nuevo [apartado en la intranet](#) dedicado al REC.

### 8.1.3 Régimen Interior

El Servicio de Régimen Interior realiza las tareas necesarias para el cotidiano funcionamiento de las Infraestructuras de funcionamiento diario situadas tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete, Cuenca y Teruel, así como los archivos de Siches y servicios complementarios a los embalses.

Para llevar a cabo dichas tareas, el Servicio cuenta con personal sujeto a diversos regímenes jurídicos: funcionarios, laborales, colaboradores sociales... equipo diverso que ha conseguido mantener en funcionamiento todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Concretamente se han realizado tareas de atención diaria a las necesidades puntuales del personal, tanto propio como externo que colabora en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo. Se han realizado actuaciones para el acondicionamiento de los edificios de oficinas. Se han atendido necesidades de vestuario laboral y equipos de protección individual. Se han realizado pequeñas obras indispensables para el mantenimiento de las infraestructuras. Se ha adquirido mobiliario y pequeña herramienta para aumentar la capacidad de las tareas que realizamos con personal propio, y de esa manera disminuir la dependencia de contrataciones externas. Se han realizado labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Además de estas actuaciones, se realizó también el seguimiento de los servicios ya contratados, limpieza, seguridad, electricidad, telefonía, etc. así como los estudios de consumos y la racionalización del gasto, lo que ha supuesto ahorros muy importantes tanto en lo que se refiere a los Servicios Postales como en el suministro de electricidad o en la compra de material fungible de oficina, el seguimiento de los trabajos de prevención de riesgos laborales: evaluación de los puestos de trabajo, la colaboración con el comité de Seguridad y Salud, la actualización de los datos del personal de la CHJ, en colaboración con el departamento de Personal y con Informática, el necesario soporte a prensa y especialmente a Presidencia.

Nuestra labor generalista nos emplea tiempo y personas en diferentes ámbitos de trabajo sin descuidar la formación necesaria para mejorar los rendimientos de nuestros sistemas de gestión.

#### 8.1.4. Vigilancia de la Salud

##### A. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

De acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2014 se han realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...) , siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad ,Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador

##### B. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas , recetas a enfermos crónicos así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación inicial y continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

##### C. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Durante el año 2014 se llevó a cabo una campaña de screening de hormonas tiroideas a todos los trabajadores ; puntualmente indicadores de osteoporosis a mujeres mayores de 45 años ,

detección de cáncer colo-rectal y detección de Antígeno prostático en varones mayores de 45 años; en el caso de detectar algún caso patológico se derivó al especialista (art.53 ley SS).

Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futuras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabituación tabáquica, prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

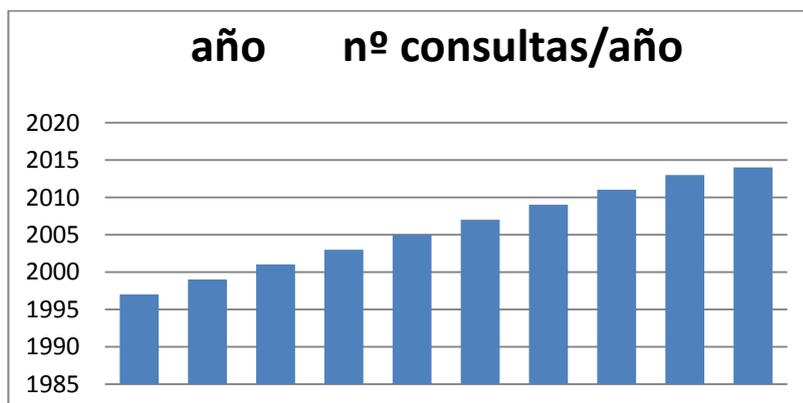
Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgias, realización de tonometrías, riesgos psicosociales, formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una campaña de pruebas reumáticas durante el año 2015 a todos los trabajadores. Continuaremos con la campaña de hipertrofia benigna de próstata en varones mayores de 45 años . Así mismo durante este año se hará test de sangre oculta en heces como screening de cáncer colo.rectal de manera puntual, y de esta misma manera osteoporosis.

#### D. CONSULTAS MÉDICAS

Se ha producido en el año 2014 un aumento del nº de consultas atendidas en el SVS respecto al año 1997, como podemos ver en el gráfico que se adjunta.



### 8.1.5 Patrimonio

En el ejercicio 2014, una vez realizado en gran parte el Inventario patrimonial de bienes propios, adscritos y sobre los que el Organismo de cuenca ejerce una tutela, en la medida de lo posible dada su magnitud, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a la obligatoriedad de inscripción de dichos bienes en los correspondientes registros de la propiedad, previa regularización catastral de los mismos, se ha alcanzado la conciliación contable del Organismo mediante el volcado de los datos que conforman el Inventario de la Confederación Hidrográfica del Júcar desde la aplicación de Gestión Patrimonial (AGESPA) al Módulo de de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA II, sistema informático de apoyo a la gestión económica implantado en la actualidad en esta Confederación.

SOROLLA es una solución ofrecida por la IGAE a los Centros gestores, con el ánimo de favorecer la normalización de los procedimientos de gestión presupuestaria, disponer de un inventario permanentemente actualizado y propiciar una cultura de costes.

El objetivo de este sistema es doble:

Por un lado, trata de facilitar la gestión administrativa y contable de las dotaciones presupuestarias a su cargo, sirviendo de registro y archivo de las operaciones (administrativas o contables) realizadas, siendo el punto de información de la situación de cada una de las actuaciones de gestión y proporcionando el avance de la situación económica de los créditos, y por otro, mediante la aportación de información a la contabilidad analítica, permite un análisis de los costes de funcionamiento de los servicios y actividades.

Entre las herramientas de gestión contempladas en SOROLLA se encuentra un sistema de gestión del inmovilizado no financiero material e inmaterial, instrumentado a través del módulo de Gestión de Inventario, que permite el mantenimiento actualizado de dicho inventario, tanto desde el punto de vista de los detalles de su composición como en su faceta contable, proporcionando las amortizaciones así como su repercusión en la contabilidad de costes.

El sistema SOROLLA I, operativo hasta finales del 2014 en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, presenta una arquitectura modular con las limitaciones que conlleva la propia estructura y lógica del sistema, dificultando, en consecuencia, por su rigidez, la introducción de datos en el módulo de Gestión de Inventario del sistema, relativos a las infraestructuras de este Organismo de cuenca, dada la singularidad de las mismas.

En vista de la problemática detectada y dado que el éxito del sistema se caracteriza por saberse adaptar a los cambios normativos, a los procedimientos y a la evolución tecnológica, en la actualidad, la IGAE órgano responsable del control interno de la gestión económica y presupuestaria del Sector Público, ha estado y está trabajando para dar respuesta a las necesidades de gestión económica que han ido surgiendo respecto a la gestión económico- presupuestaria de los órganos gestores con la puesta en marcha de una segunda generación del sistema denominada SOROLLA 2, aplicación más moderna, vía web, cuyo servidor radica en la IGAE.

Desde la propia IGAE se solicitó en el ejercicio 2014 a la Confederación Hidrográfica del Júcar que fuese el Organismo de cuenca pionero en la implantación de SOROLLA 2 para que le permitiera detectar las incidencias y resolver los problemas de madurez de la aplicación, sobre todo, respecto a la gestión del Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Por otra parte, el Inventario patrimonial de bienes propios, adscritos y sobre los que el Organismo de cuenca ejerce una tutela ha requerido y requiere la necesidad de mantener vivo dicho Inventario, en la medida de lo posible, con la actualización e introducción de datos de la aplicación informática de Gestión Patrimonial denominada AGESPA, con el fin de que no se desfase en exceso con la realidad catastral y jurídica por falta de medios. Ello ha implicado una dedicación de tiempo significativa por la complejidad técnica que conlleva.

### **Clasificación de expedientes por el Servicio de Patrimonio.**

Los expedientes tramitados por el Servicio de Patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Júcar durante el año 2014, han sido clasificados con el objeto de realizar la memoria anual de la siguiente manera:

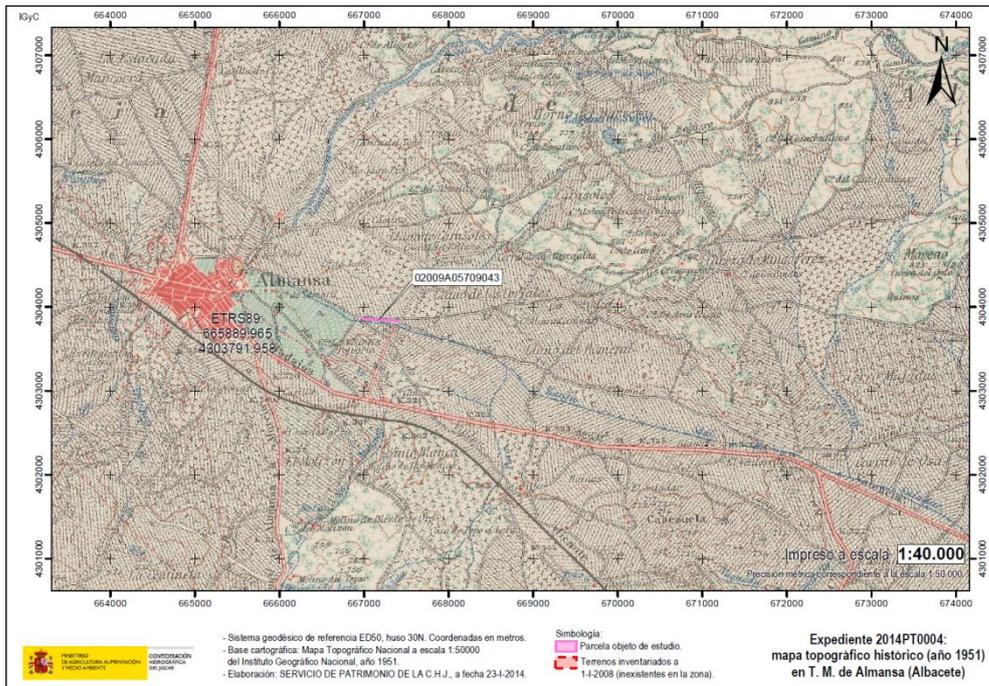
- A.- Respuestas a solicitudes de información o determinación de titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria “stricto sensu”.
- C.- Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- D.- Mejora del Inventario, con sus procesos inherentes. Colaboración con otros entes públicos.
- E.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.
- F.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, cesiones, desafectaciones.
- G.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones. Otras actuaciones.

A continuación vamos a pasar a desarrollar cada uno de los citados grupos, reflejando algunos de los casos más significativos.

#### **A.- Respuestas a solicitudes de información o determinación de titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.**

Las tareas realizadas se centraron en contestaciones a solicitudes de información procedentes de particulares legitimados, de otras Administraciones Públicas, así como de otras Unidades de este Organismo, motivados fundamentalmente por la necesidad de determinar la titularidad de ciertos bienes inmuebles así como su delimitación precisa, tanto literal como topográficamente.

Si bien algunos esas cuestiones son de ágil resolución, otras veces requieren exhaustivos trabajos de investigación, tal es el caso de llevado a cabo para el expediente 2014PT0004, con colaboración de personal de la Administración municipal correspondiente a la hora de facilitarnos copias de la documentación solicitada. No obstante, fue necesaria una ardua transcripción posterior por nuestra parte



**Figura 1.** Composición cartográfica del área y parcela objeto de estudio.

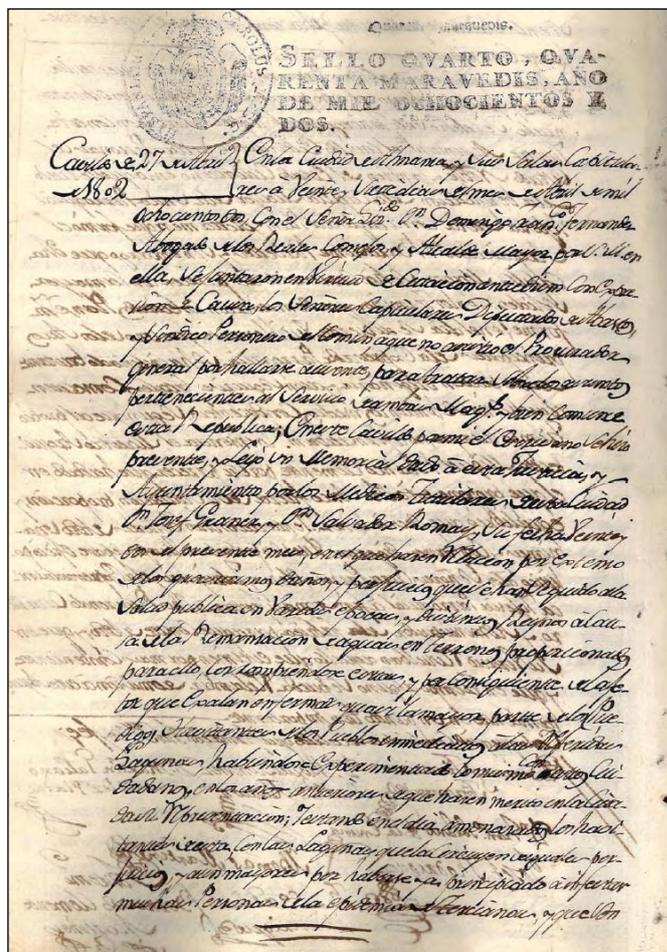


Figura 2. Del acta capitular del Ayuntamiento de Almansa fechada en el año 1802.

## B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".

- **Gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones) de las autorizaciones de viviendas** no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente, así como otras solicitudes de autorización o concesión de aprovechamientos cinegéticos.

### Gestión Tributaria:

- **Tramitación de expedientes de pago del IBI:** Tramitación y gestión de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2014 de aquellos edificios, solares y parcelas del ámbito CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

## I.B.I. Inmuebles de Características Especiales 2014

PROVINCIA	EMBALSE	IBI BICE 2014
Provincia de Valencia	Embalse de Contreras	220.532,99 €
	Embalse de Loriguilla	95.907,12 €
	Embalse de Tous	1.465.874,17 €
		<b>1.782.314,28 €</b>

PROVINCIA	EMBALSE	IBI BICE 2014
Provincia de Alicante	Embalse de Guadalest	119.906,51 €
	Embalse de Amadorio	82.974,86 €
		<b>202.881,37 €</b>

<b>TOTAL IBI BICE 2014</b>	<b>1.985.195,65 €</b>
----------------------------	-----------------------

## - Depuración tributaria:

- Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando a su vez escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de clasificación, de uso, de titularidad).
- Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos. Y recursos de reposición contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.

Como ejemplo de estos expedientes de depuración, podemos apreciar el expuesto a continuación, en el que se aprecia una red de acequias catastradas erróneamente, a priori, al Organismo de cuenca o bien al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuando en estos casos la titularidad recae sobre la respectiva comunidad de regantes.

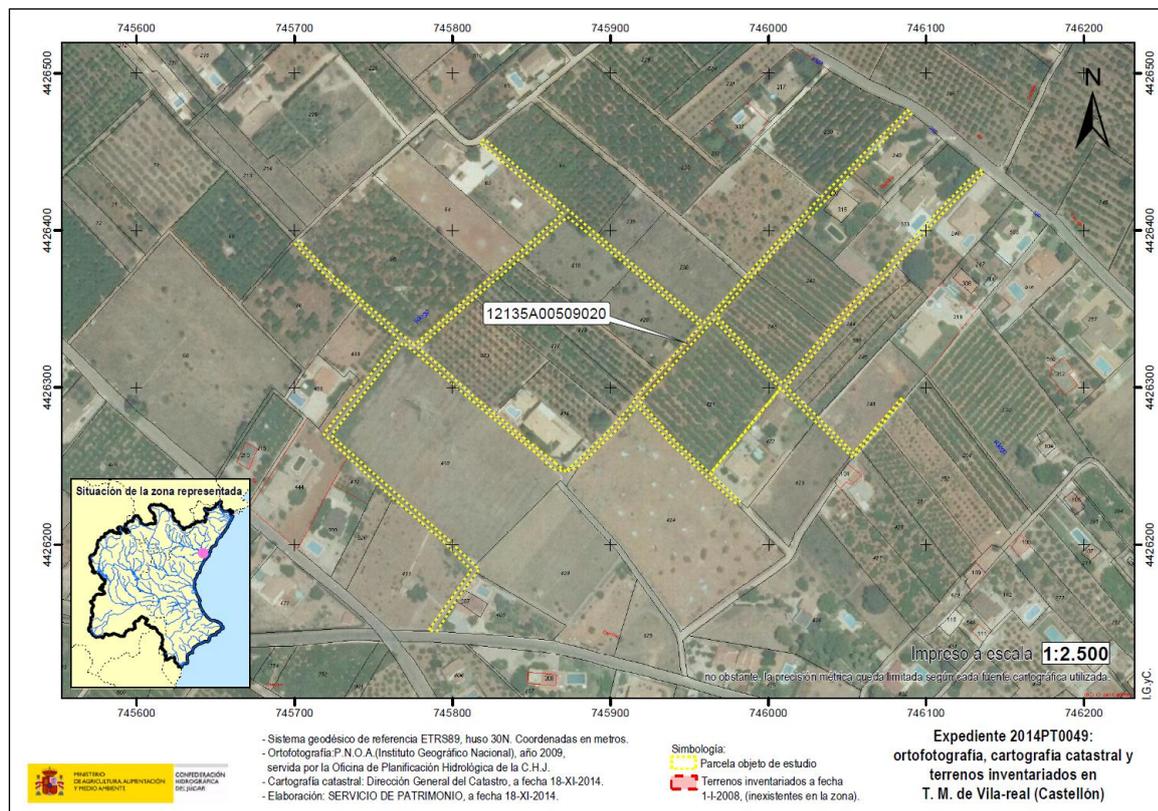


Figura 3. Cartografía usada para la caracterización de la parcela en estudio.

### C.- Recursos, alegaciones y otros procedimientos administrativos similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.

Los recursos y otros procedimientos administrativos dirigidos a la Dirección General del Catastro (interposición de recursos de reposición contra los acuerdos de alteración catastral emitidos por las Gerencias de Catastro y formulación de alegaciones en el trámite de comunicación de discrepancias a terceros en los procedimientos de subsanación de discrepancias de las Gerencias de Catastro, los cuales requieren de estudios sobre la situación jurídica, tanto económica, física o de titularidad para los inmuebles objeto del expediente son la mayoría de los realizados, si bien, se dirigen también a otras administraciones públicas, por ejemplo la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el caso de la desembocadura del río Mijares.

A continuación podemos ver uno de los requerimientos, debidamente atendido, en el que se nos comunica que en caso de no haberlo hecho hubiese constituido una infracción tributaria simple que hubiera podido dar lugar a la imposición de una sanción de hasta 6000 €.

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA</b>  <b>GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO</b>
	<b>Procedimiento:</b> Comunicación de expropiación forzosa <b>Expediente:</b> 00172701.16/14 <b>Documento:</b> 1023480
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b> 012163 26 JUN 2014 <b>REGISTRO GENERAL DE ENTRADA</b> <b>HORA:</b>	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR</b> <b>AV BLASCO IBAÑEZ 48</b> <b>46010 VALENCIA</b> <b>(VALENCIA)</b>
<b>REQUERIMIENTO</b>	
<p>Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas<sup>1</sup>, está tramitando un procedimiento de comunicación de expropiación forzosa, relativo a los inmuebles que se relacionan (total inmuebles:1).</p> <p>Una vez comprobada la necesidad de presentar cierta documentación para la adecuada resolución del expediente, se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 36 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Orden</p> <p>Para una mejor apreciación por su parte de todo lo aquí requerido, se adjunta copia de ortofoto sobre la que puede reflejarse lo requerido como aclaración y justificarse si así procede.</p> <p>Por otra parte, se le informa de que la falta de atención al presente requerimiento en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, constituye infracción tributaria simple que puede dar lugar a la imposición de una sanción de hasta 6.000 euros, previa la apertura del correspondiente procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Cuenca, 9 de junio de 2014 GERENTE TERRITORIAL</p>	

**Figura 4.** Extracto de uno de los requerimientos atendidos.

#### **D.- Mejora del Inventario, con sus procesos inherentes. Colaboración con otros entes públicos.**

Cuando desde el Servicio de Patrimonio hacemos uso de la base de datos gráfica inventariada, procedemos a la verificación de la información para la zona en estudio, con objeto de conseguir la necesaria fiabilidad y precisión de nuestros informes. En algunos casos, bien por disponer de ortofotografías de mayor resolución, por el hallazgo de nueva documentación, por el mero hecho del estudio detallado y exhaustivo, etc... se evidencia la posibilidad de realizar mejoras en la información contenida.

Por ejemplo, para la Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia "Solución Sur" la Gerencia Regional del Catastro de Valencia puso a disposición del Servicio con posterioridad a la fecha de finalización del Inventario la cartografía digitalizada y en formato matricial, los planos topográficos catastrales formados en la década de los años 30 del siglo XX. Esta documentación, cortesía de esa Gerencia, es utilizada, tras su georreferenciación como complementaria a la ya dispuesta, lo cual permite en ocasiones mejorar la georreferenciación de los planos de expropiaciones y con ello, también la delimitación de los terrenos expropiados para su utilidad pública.



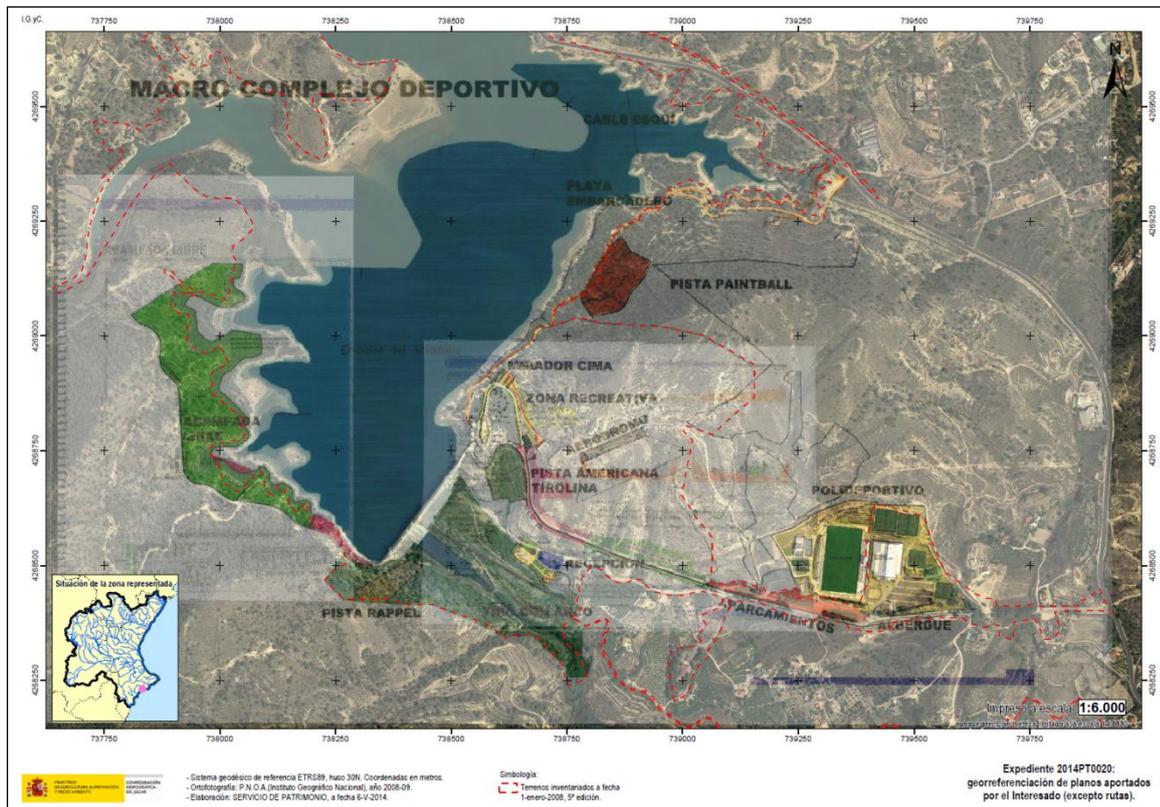
**Figura 5.** Plano parcelario catastral fechado en 1931 usado como base para georreferenciar a su vez la cartografía de expropiaciones.

#### **E.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.**

Se trata, como decimos, de informes jurídicos informando supuestos de actuaciones territoriales (promovidas generalmente por la Administración autonómica), unidades de ejecución urbanísticas (Administración local), etc... que afectan a D.P.H. o Dominio público inventariado, si bien la competencia es clara en el caso de D.P.H. Comisaría de Aguas y de la Secretaría General, Servicio de Patrimonio, para incidencias con lo inventariado. En ellos advertimos de las posibles afecciones del Plan de referencia a infraestructuras hidráulicas o bienes patrimoniales o demaniales, que obtenidos por expropiación figuran en el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo como propios o adscritos y en consecuencia son de titularidad del Estado.

Los Informes relacionados con la sostenibilidad ambiental van dirigidos bien a la obtención de licencias ambientales o autorizaciones ambientales integradas para actividades privadas de tipo agropecuario, extractivas de recursos mineros, vertederos de residuos inertes, etc... o para actuaciones promovidas desde las distintas Administraciones.

Estos expedientes han conllevado en ciertas ocasiones la visita a campo para reconocimiento de la zona, así como para mantener reuniones con los interesados y miembros de las corporaciones municipales en las cuales se ubican los proyectos.



**Figura 6.** Interferencia de una propuesta de actuación con el Dominio público afectado a un embalse.

#### **F.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, cesiones, desafectaciones.**

Se enmarcan dentro de este grupo, la gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones, pagaduría de recibos, etc...) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente.

Durante varios años llevamos desarrollando la desafectación del antiguo poblado obrero del embalse de Contreras, la cual ha exigido una total regularización catastral y registral de aquellos inmuebles a desafectar, camino que no ha estado exento de obstáculos, los cuales se han ido superando con paciencia y perseverancia.

Ya no sólo la legislación en materia patrimonial ha marcado las directrices a seguir, también ajustes de detalle en la determinación de los terrenos necesarios para la explotación, sino que legislaciones de tipo medioambiental-forestal o del régimen local han condicionado los resultados, disposiciones legales que en ocasiones entraron en vigor durante el proceso y con las cuales no se contaba, obligando a rehacer parcialmente los planteamientos y trabajos hasta ese momento desarrollados determinando los tiempos y formas topográficas del resultado final, hasta que afortunadamente pudieron ser resueltas.

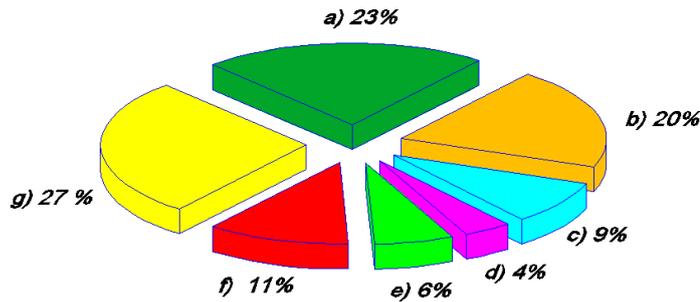


**Figura 7.** Identificación catastral de los inmuebles incluidos en el procedimiento de desafectación del barrio de Contreras, término municipal de Villargordo del Cabriel (Valencia), para su tramitación ante la Dirección General de Patrimonio del Estado.

**G.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones. Otras actuaciones.**

La gestión de los oficios recibidos con motivo de la notificación de actas previas a la ocupación relativas a expropiaciones para la ejecución de determinadas infraestructuras se origina por la titularidad catastral de los bienes interferidos. Generalmente se trata de improcedentes intentos de expropiación del dominio público, lo cual no implica prescindir de su procedente respuesta.

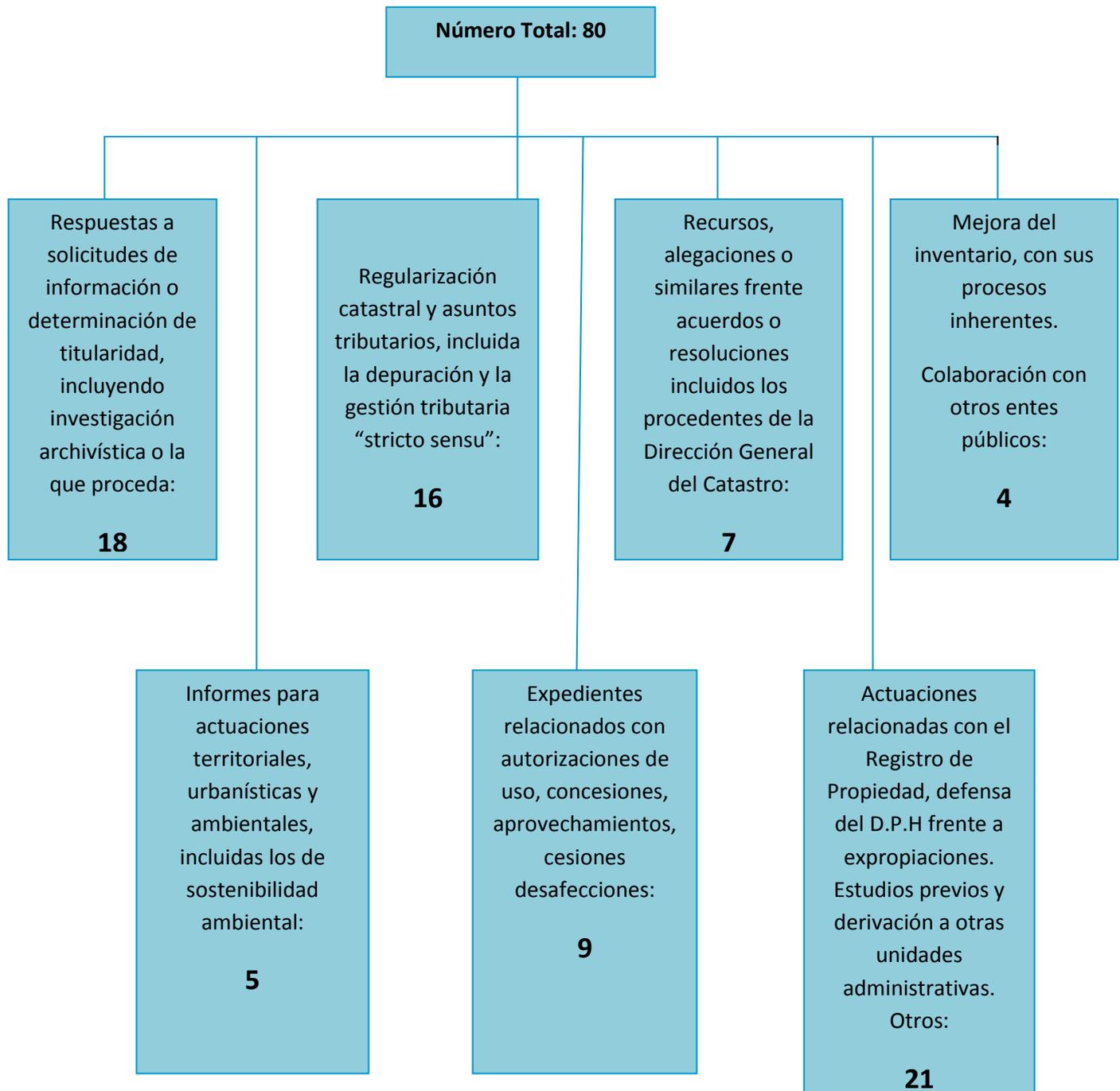
Finalmente, se muestra un gráfico que recoge en porcentaje los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio en el ejercicio 2014, según la tipología de las actuaciones realizadas.

**EXPEDIENTES SERVICIO DE PATRIMONIO 2014**

- a.- Respuestas a solicitudes de información o determinación de titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- b.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".
- c.- Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- d.- Mejora del Inventario, con sus procesos inherentes. Colaboración con otros entes públicos.
- e.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.
- f.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones.
- g.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y derivación a otras unidades administrativas. Otros.

El número estimado de expedientes iniciados hasta el 31 de diciembre de 2013 cuya tramitación prosiguió durante 2014 fue de 10, mientras que los incoados durante el ejercicio en cuestión con dedicación de entidad asciende a 70 de un total de 113, que, clasificados en las categorías indicadas en la memoria anual, obtenemos:

Respuestas a solicitudes de información o determinación de titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.	18
Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".	16
Recursos, alegaciones p similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General de Catastro.	7
Mejora del inventario, con sus procesos inherentes. Colaboración con otros entes públicos.	4
Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales incluidos los de sostenibilidad ambiental.	5
Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones.	9
Actuaciones relacionadas con el Registro de Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones.	21
Estudios previos y derivación a otras unidades administrativas. Otros.	
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>



### 8.1.6 Informática

Dentro de las funciones encomendadas al Servicio de Informática cabe destacar los proyectos referidos a las áreas de actuación de Sistemas informáticos y comunicaciones, desarrollo de aplicaciones y seguridad de los sistemas de información.

Se continúa con la línea de ahorrar costes de infraestructuras, licencias y servicios, mediante la optimización racionalización de los recursos disponibles, y los servicios contratados vigentes. No obstante, se han abordado renovaciones necesarias de infraestructuras y aplicaciones, para evitar caer en la obsolescencia, y poder abordar los nuevos necesidades que surgen, y por tanto deben ser tenidas en cuenta.

#### A. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES

Se ha migrado la infraestructura de servidores y aplicaciones de correo electrónico CHJ desde Microsoft Exchange 2003 a la versión 2010. Con ello se solventan los problemas de soporte del software por el fabricante, garantizando la continuidad de un servicio crítico, y posibilita proporcionar servicios adicionales como la integración del correo con la telefonía IP, con los servicios de mensajería instantánea y videoconferencia, así como una mejor adaptación a los dispositivos móviles.

Se ha continuado el proyecto de **migración** del sistema operativo de los equipos de sobremesa y portátiles del organismo desde **Windows XP a Windows 7** habiéndose actualizado un total de **310** equipos a lo largo del año 2014. Se ha aprovechado para renovar equipamiento obsoleto, a la vez que se reutilizado de equipamiento HW existente para minimizar costes.

Se ha llevado a cabo la adquisición e instalación de las **nuevas impresoras RICOH** en la CHJ que con un coste de impresión mucho más ajustado que las anteriores Xerox, lo que permite su rápida amortización y el consiguiente ahorro económico. Se ha implantado el SW de control de impresión **Papercut** lo que facilita el control y gestión de la impresión y fotocopiado.

Dentro de la reducción de costes, se ha creado un nuevo servidor de terminales de escritorio remoto que reduce significativamente el coste de licencias por usuario que acceden a dichos servicios mediante una racionalización de los accesos al mismo. Y se prosigue la línea de trabajo de reducir el uso de licencias, estudiando la viabilidad de alternativas menos costosas.

Se ha puesto a disposición del personal de la CHJ el **servicio de nómina accesible** a través de la Intranet lo que ha supuesto la instalación de un nuevo servidor Linux y su conexión con el portal de la administración pública *Funciona.es* que es desde donde se acceder a ese servicio de nómina.

Se ha llevado a cabo un proyecto piloto de **conexión de embalses a la red** de comunicaciones mediante radioenlaces por microondas del SAIH dentro de la red informática de la CHJ. Ya están operativos en algunos embalses nuevos servicios como el acceso a la telefonía IP y disponer de equipos informáticos integrados en la red CHJ, pudiendo así hacer uso de todos los servicios

disponibles en el organismo como si se tratara de una sede más (correo corporativo, intranet, aplicaciones propias, acceso seguro a internet). Las condiciones bajo las que se ha realizado este proyecto piloto, eran ante todo garantizar la no interferencia de este nuevo uso de las líneas de comunicaciones en el uso para el cual fueron desplegadas, así como la de ofrecer un servicio seguro.

La **renovación** de infraestructuras es un proceso continuo en Informática, para evitar los problemas derivados de la obsolescencia tecnológica, por lo que esta debe planificarse. Se ha llevado a cabo un estudio de soluciones tecnológicas del mercado en las referentes a virtualización y almacenamiento. En el apartado de software se adquiere software de CAD ZWCAD y MDT, con un ahorro en costes de licenciamiento.

Se han dotado los medios y servicios necesarios para disponer de **certificados de empleo público** y de servidor web seguro, ello ha permitido la puesta en marcha de SERVINOMINA, así como de una oficina de registro dentro de la CHJ de estos certificados.

Se ha adquirido y participado activamente en la puesta en marcha de la herramienta **Call Xpress**, que permite a la CHJ obtener estadísticas del uso del sistema de telefonía. Este producto se integra con la plataforma Cisco de nuestra centralita.

The screenshot shows the 'Call Xpress' web application interface. The browser address bar displays 'http://chjservicios.chj.es/callxpress/'. The page title is 'Call Xpress 2014 (2014.12.2.1721) - Usuario: chj'. The interface includes a navigation menu with options like 'Inicio', 'Informes', and 'Herramientas'. Below the menu, there are two main data tables: 'Llamadas entrantes por extensión' and 'Llamadas salientes por extensión'. The 'Llamadas salientes por extensión' table is partially visible and contains the following data:

Extensión	Llamadas	Duración	Extensión	Llamadas	Duración
	02/01/2015 8:25 2203094 INT 7201		DIRECCIÓN	8803	00:00:1
	02/01/2015 8:32 2203096 ENT 7508		AREA DE EXPLOTACION	673063990	00:03:3
	02/01/2015 8:47 2203098 ENT 7508		AREA DE EXPLOTACION	FUSTER CORPAS, MIG * * *	00:00:5
	02/01/2015 8:53 2203102 ENT 7508		AREA DE EXPLOTACION	965890091	BENIDORM
	02/01/2015 8:54 2203105 PER 8973		RÉGIMEN SANCIONADOR	665883219	MOVIL

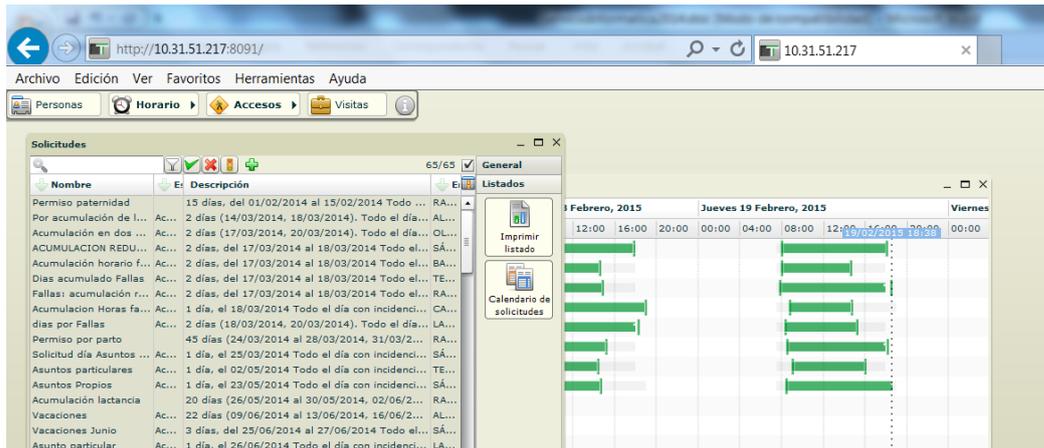
Aparte de los proyectos anteriormente mencionados, el servicio de informática realiza de manera continuada una serie de tareas no menos importantes como son:

- **Soporte técnico informático** a usuarios, consistente en atención telefónica y soporte para la resolución de incidencias y peticiones de todas las unidades, sedes y embalses.
- **Copias de seguridad** de servidores y duplicación de estas copias a cinta física.
- **Mantenimiento de infraestructuras** tales como servidores, plataforma de virtualización, bases de datos, cabina de almacenamiento SAN, etc. Esto implica revisión de alarmas de los equipos con el fin de detectar anomalías en su funcionamiento y anticiparse a posibles problemas.
- Tareas administrativas de alta de usuarios en el directorio activo, inventariado de equipos
- Tareas de **mantenimiento de red**, de las comunicaciones, y servicios corporativos como la centralita voz IP, la electrónica de red, el servidor de faxes, etc.
- Gestión del sistema de **correo electrónico corporativo** Exchange.

## B. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES:

Se han acometido varios proyectos, entre los que cabe destacar:

Implantación de la aplicación de **control horario NetTime** de **SPEC**. Se ha dado soporte para la configuración de informes, portal del empleado, filtros, correos, horarios, jornadas, aritméticos y se ha participado activamente en el estudio y puesta en producción de dicha aplicación.



Se ha llevado a cabo la implantación de **Reporting Services** de **Microsoft SQL Server** para la elaboración de **informes dentro de las aplicaciones de Secretaría General**. Con esta implantación se consigue la homogenización de tecnología para informes dentro de las aplicaciones, centralizar los informes en base de datos haciéndolos independientes de la interfaz de usuario, y además, permite abandonar otros formatos propietarios que conllevan gastos de licencia para su evolución.

**Mantenimiento de aplicaciones** de Secretaría General y Sistemas de Información Corporativos. Dirección y coordinación de los trabajos de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que dependen de Secretaría General, estos trabajos incluyen corrección de errores, adaptación de las aplicaciones a cambios de tecnología en los sistemas de la CHJ, implementación de nuevas funcionalidades requeridas por los usuarios. Destacar que la aplicación para el seguimiento y control de la información de recursos humanos y servicios ya está operativa, y durante 2014 se han añadido funcionalidades para escaneo de documentos, alertas y nuevos informes.

Renovación **aplicación de Locomoción**. Se ha pasado la aplicación de **Access** a **.NET WPF**. Además, se han realizado mejoras en la base de datos y añadido nuevas funcionalidades, destacando la posibilidad de escanear y adjuntar documentos. Esta aplicación ha sido solicitada por otras confederaciones para su implantación.

The screenshot displays the 'Locomoción' application window. The main menu includes 'Archivo', 'Conductores', 'Expedicionarios', 'Proveedores', 'Vehículos', 'Partes', 'Listados', 'Escaneado', and 'Ayuda'. The header features the logos of the 'GOBIERNO DE ESPAÑA', 'MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE', and 'CONFEDERACIÓN HEDIOGRÁFICA DEL Júcar'. The active window is 'Gestion de vehículos', which has tabs for 'Vehículos', 'Incidencias', 'Partes vehículo', 'Partes servicio', and 'Listado'. The 'Incidencias' tab is selected, showing a table of incidents for a vehicle with the following details:

Vehículo seleccionado: Matricula: MMA-01419, Marca: PEUGEOT, Modelo: 306 SEDAN 2.0 HDI

Cód. Incidencia	Fecha incidencia	Tipo incidencia	Resumen descripción
2014/000552	23/07/2014	Técnicas	Cambiar aceite, filtros, captadores bomba inyectora, caudalímetro y revisar
2014/000440	17/06/2014	Técnicas	Cambiar aceite, filtros, pastillas de freno y revisar niveles
2013/000291	29/04/2013	Técnicas	Montar equipo de audio y sanear instalación eléctrica
2013/000259	12/04/2013	Técnicas	Cambiar batería
2012/000618	11/09/2012	Técnicas	Cambiar aceite, filtro de aceite, surtidores limpiaparabrisas y revisar niveles
2012/000248	18/04/2012	Técnicas	Cambiar aceite, filtro de aceite, correa distribución, bomba de agua y revisi
2012/000053	20/01/2012	Técnicas	Cambiar aceite dos neumáticos, equilibrar los mismos, realizar pre-ity, rep

Apoyo en la implantación de la **Administración Electrónica**. Se ha participado activamente en el estudio y puesta en producción la aplicación **REC**, adaptando la aplicación de Registro para hacer esto posible. Se han estudiado las diversas herramientas proporcionadas por la AGE, sus funcionalidades, tecnología utilizada para su implementación y puesta en producción, así como la viabilidad de su implantación en la CHJ. Destacar la herramienta de gestión documental **Alfresco** adaptada a las necesidades de la CHJ, teniendo en cuenta los metadatos que exige el **ENI**.

Tal y como se había planificado, se ha puesto en producción la **Aplicación Informa de Secretaría General**, cuya finalidad es llevar el control de las peticiones de información que realizan los ciudadanos a la CHJ. Dentro de la aplicación las peticiones se redirigen automáticamente a los distintos departamentos de la CHJ una vez hayan sido clasificadas por la materia de la que trata.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CHJ INFORMA

Nuevo expediente

Localizar expediente

▶ Alarmas

▶ Estadísticas

## ALTA EXPEDIENTE

Titular
Datos Generales
Descripción

**Origen(\*)**  
PARTICULAR ▾

**D.N.I./N.I.E.(\*)**  **Nombre(\*)**

**Primer Apellido(\*)**  **Segundo Apellido**

**E-Mail**

**Teléfono de contacto(\*)**  **Teléfono 2**  **Teléfono 3**

**Dirección (\*)**  **Nº (\*)**  **Esc.**  **Piso**  **Puerta (\*)**

**Provincia (\*)**  **Municipio (\*)**

**C.P. (\*)**

**Representante**

Adjuntar
Guardar
Cancelar
Alta Pregunta
Buscar Pregunta

Creación de un proceso de importación a base de datos de los **ficheros de liquidaciones de la AEAT**, así como una serie de informes para poder realizar consultas sobre dicha base de datos. Se tiene previsto procesar otro tipo de ficheros recibidos de la AEAT para generar informes.

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Inicio > FicherosAEAT > LiqEstadísticasImportacion

1 de 2 ? 50% Buscar | Siguiente

### Resumen Datos Liquidaciones

Numero de Ficheros Importados: 72

Año	Total Ing	Total Ing Interes	Total Ing + Ing Interes
2009	5.124.830,23€	10.579,23€	5135409,50€
2010	4.970.027,29€	18.011,10€	4988038,39€
2011	5.872.611,35€	27.993,52€	5900604,87€
2012	9.231.667,67€	11.493,01€	9243160,68€
2013	4.392.588,45€	10.882,10€	4403470,55€
2014	5.667.901,69€	131.445,76€	5799347,45€

Nota: para que esta tabla solo funcione si el formato del nombre de fichero es APK1902.LIQ1720(FEOHA).TXT



**Ingresos por año**

■ Total Ing Interes

■ Total Ing

Fichero Original	Num Registros	Total Ing	Total Ing Interes	Impresión Interes

Archivo XML con datos de informe

CSV (delimitado por comas)

PDF

MHTML (archivo web)

Excel

Archivo TIFF

Word

### C. SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

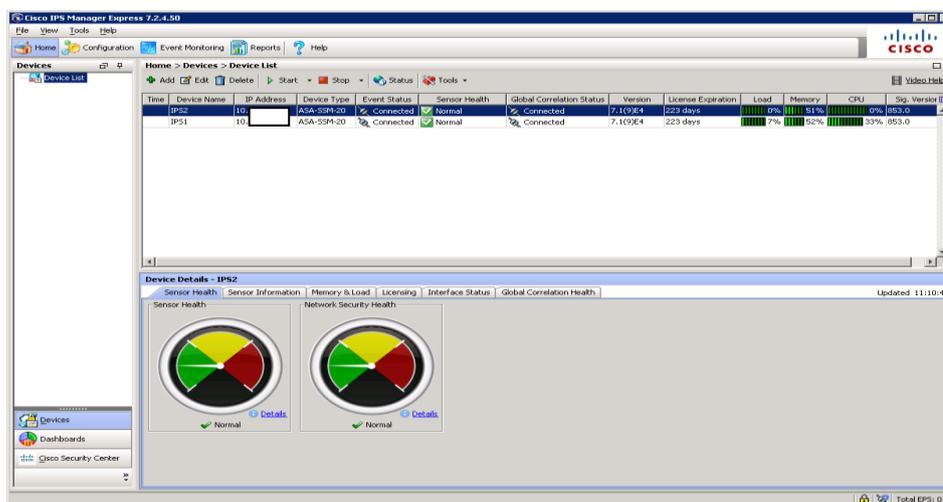
Es una prioridad garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, en constante evolución. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

Se ha continuado con el **proyecto de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** de los sistemas de información de la CHJ. Para ello, se está ultimando el Plan de Adecuación al ENS, así como la incorporación a las herramientas software GESCONSULTOR y GESDATOS de la información correspondiente al ENS y LOPD. Se ha elaborado un borrador de la **Política de Seguridad de los Sistemas de Información de la CHJ**. En dicha política se han definido el alcance y marco normativo a aplicado, la definición de los roles responsables del cumplimiento del ENS. Así mismo, se ha definido un borrador de Comité de Seguridad de la Información, con sus atribuciones y miembros que lo constituyen.

Se ha incorporado la información referente a Protección de datos personales (**LOPD-Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal**) al aplicativo GESDATOS, y como consecuencia de ello, se ha elaborado un borrador inicial de **Documento de Seguridad** de los ficheros sometidos a protección de datos personales. Se han continuado con la resolución de consultas a la empresa contratada, acerca de la aplicación de la LOPD a determinadas cuestiones planteadas por distintas Unidades de la CHJ.

A lo largo de todo el año se han realizado tareas de comprobación de los **antivirus** de los equipos y los servidores, ficheros de firmas, actualizaciones de las protecciones mediante hotfixes y cambios de versión. Así mismo se han llevado las pruebas necesarias para la migración del sistema Panda AdminSecure a **Panda Cloud Office Protection**. Las pruebas han sido satisfactorias y su implantación se llevará a cabo a lo largo de 2015.

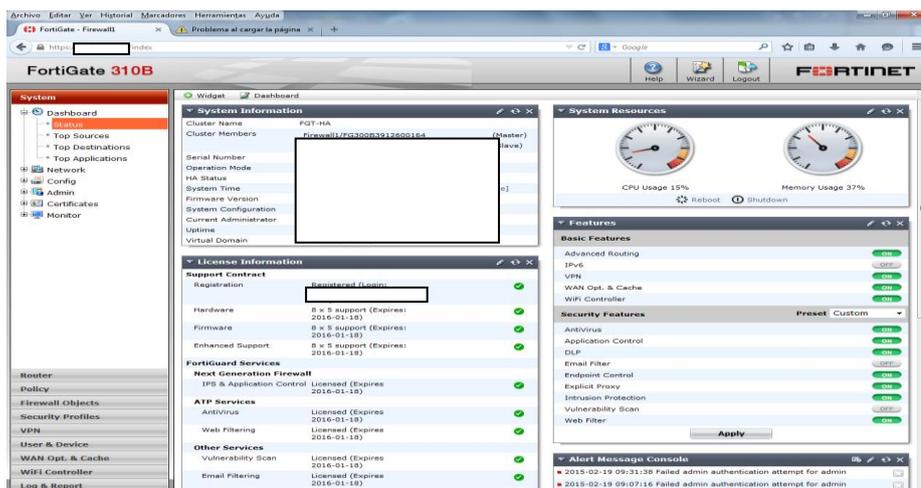
En cuanto a la **seguridad perimetral** se mantiene la revisión continua de los IPS's (Prevención de ataques e intrusiones) mediante los ficheros de firmas y parches de seguridad, los ASA's y los firewall con la revisión continua de las reglas de filtrado:





Como segunda capa de protección están dos equipos (activo/pasivo) Fortigate 310B que pueden realizar tareas de concentrador VPN, firewall y filtro de contenido:

Con esto se refuerza la **seguridad perimetral en doble capa**, siguiendo las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad.



Se sigue elaborando un **procedimiento** para gestionar de forma integral los usuarios que acceden a los Sistemas de Información de la CHJ, al tiempo que se añade el inventario de aplicaciones junto con la gestión de los permisos de acceso a éstas. Todo ello servirá para mantener actualizado el repositorio del Directorio activo, pieza clave para el funcionamiento y seguridad de los sistemas de la CHJ. El Directorio activo es el instrumento que se utiliza para registrar y administrar los usuarios de los sistemas de la CHJ. Durante el año 2014 han sido numerosas las variaciones, en cuanto a cambios de ubicación, concursos, altas, jubilaciones, terminación de proyectos técnicos, terminación del periodo de trabajo de los colaboradores sociales, etc. De su correcto control y gestión depende la seguridad en los accesos a los recursos puestos a disposición de los usuarios: aplicaciones, bases de datos, servidores de ficheros, intranet, etc. por cuanto desde éste se administran los permisos de acceso que limitan a donde puede acceder un usuario y cómo

puede acceder, es decir, se garantiza la autenticidad (quien accede) y confidencialidad (se accede únicamente a aquello que puede acceder) de la información.

Se ha continuado con la adaptación de las cuentas de usuario de empresas externas a las instrucciones dictadas por el MAGRAMA, en cuanto a la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión. También se ha comenzado a solicitar al MAGRAMA la excepción al uso de equipos de la CHJ por parte de usuarios de empresas externas por razones de eficiencia y seguridad informática.

### **8.1.7 Prevención de riesgos laborales**

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole de las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

En consecuencia se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2014 se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Realización de un Simulacro de Emergencia el día 25/09/2014.
2. Realización del Plan de Autoprotección de las oficinas de Albacete.
3. Investigación de los 16 accidentes de trabajo.
4. Evaluación de los puestos de trabajo del Personal de Vertidos, Piezometría y elaboración de informes.
5. Elaboración del informe de las condiciones de seguridad de las Estaciones de SAIH.
6. Elaboración de fichas informativas por puestos de trabajo: Personal de Embalses y Personal de Policía de Aguas y Cauces Públicos
7. Seguimiento de las labores de Coordinación de Actividades Empresariales.
8. Elaboración de fichas informativas de Equipos de Protección Individual.
9. Elaboración de informes de cambio de puestos de trabajo.

Así mismo en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se elabora una Memoria Anual con todas las actividades realizadas, la cual puede consultarse en el despacho de Prevención.

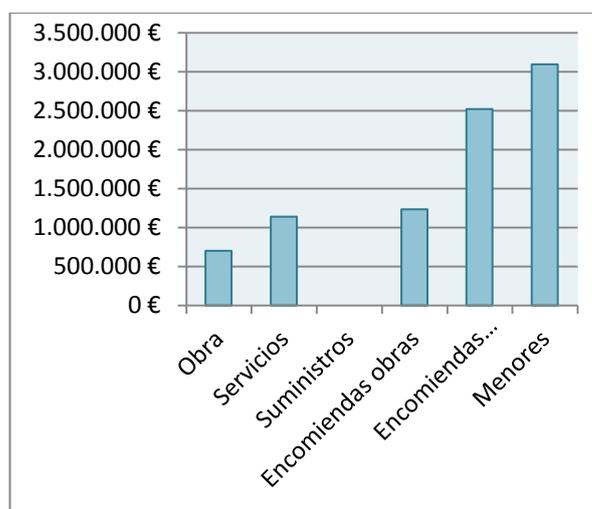
## 8.2 Área Jurídico – Patrimonial

### 8.2.1. Actuaciones del Servicio de Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación, de los Convenios de Colaboración y de encomiendas de gestión, y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

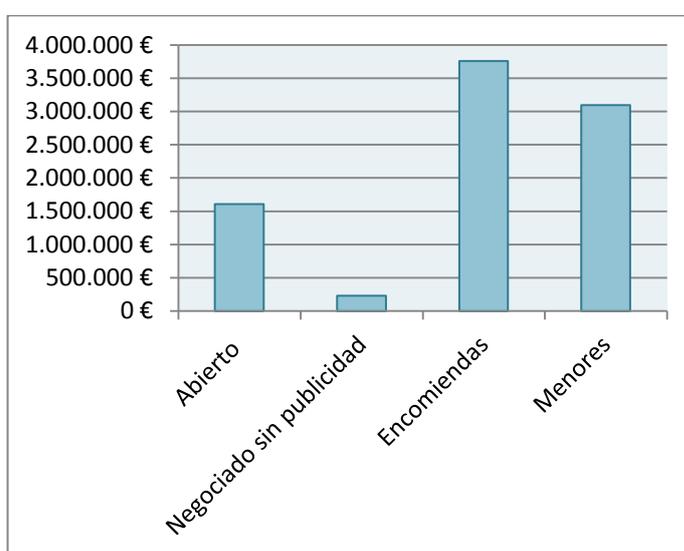
La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio, clasificados por **tipo e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y encomiendas:

TIPO DE CONTRATO	Nº	IMPORTE
Obra	2	699.048,48 €
Servicios	12	1.141.581,84 €
suministros	0	0,00 €
Encomiendas Obras	3	1.234.525,14 €
Encomiendas servicios	7	2.522.743,65 €
Menores	141	3.094.551,17 €
<b>NÚMERO E IMPORTE TOTALES</b>	<b>165</b>	<b>8.692.500,28 €</b>



A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE
Abierto	10	1.610.359,74 €
Negociado sin publicidad	4	230.320,58 €
Encomiendas	10	3.757.268,79 €
Menores	141	3.094.551,17 €
<b>TOTALES</b>	<b>165</b>	<b>8.692.500,28 €</b>



El cuadro que figura como **Anexo I** recoge todos los **contratos adjudicados** (y encomiendas realizadas) durante el ejercicio. En el mismo se especifica, en su caso, los contratos cuya celebración ha sido autorizada por la Ministra; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER. Es de destacar una reducción en el número de contratos celebrados respecto de ejercicios pasados, si bien se ha producido un incremento respecto del ejercicio anterior.

El cuadro que figura como **Anexo II** recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio.

La **“Ficha resumen de características”** se utiliza como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por la unidades proponentes de la

licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las **nuevas tecnologías** con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Sin perjuicio de lo que posteriormente se indica en materia de transparencia, podemos destacar las siguientes acciones:

1. Utilización de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** como **medio de comunicación** con los licitadores.
2. **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en la **página web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar: (<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/perfildelcontratante/Paginas/Perfildelcontratante.aspx> )



Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); fechas de publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

En la misma se incluye **otras utilidades** como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos;

TABLAS DE CONCORDANCIAS:

http://www.chj.es/es/ciudadano/perfildecontratante/Documents/Tabla%20de%20concordancias.pdf - Windows Internet Explorer

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE  
CUADRO DE CONCORDANCIAS

TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición

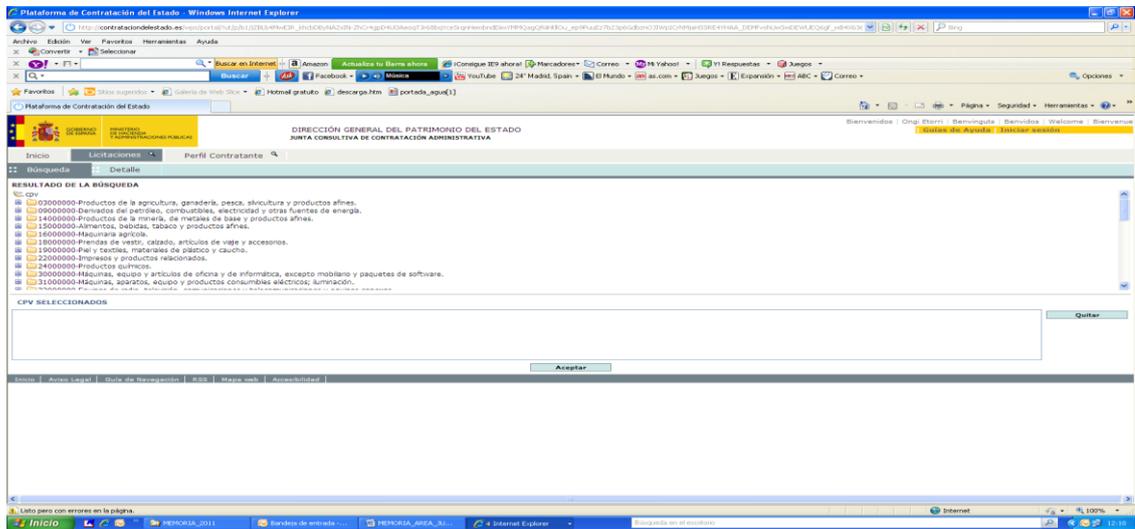
ARTICULADO	
Artículo 1. Objeto y finalidad	Artículo 1. Objeto y finalidad
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Ámbito subjetivo	Artículo 3. Ámbito subjetivo; Disposición adicional 3, primer párrafo; Disposición Adicional 33ª
Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.	Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.
Artículo 5. Calificación de los contratos	Artículo 5. Calificación de los contratos
Artículo 6. Contrato de obras	Artículo 6. Contrato de obras
Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas	Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas
Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos	Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos.
Artículo 9. Contrato de suministro	Artículo 9. Contrato de suministro
Artículo 10. Contrato de servicios	Artículo 10. Contrato de servicios
Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el	Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el

GLOSARIOS DE TÉRMINOS:

http://www.meh.es/documentacion/Publica/PortafVarios/Patrimonio/GLOSARIO.pdf - Windows Internet Explorer

TERMINO	DEFINICIÓN	SINÓNIMO	FUENTE	ESPECIALIZACIÓN DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración saldrá el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligándose el contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	
Contratos menores	Se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos de importe inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito		Arts. 95 y 122.3 LCSP		

## CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS:



3. Difusión de la información del Servicio de Contratación a través de la **Intranet** del organismo. En ella se encuentran disponibles los pliegos-tipo y las fichas resumen de contratación, así como la información sobre los trámites previos a la aprobación del expediente de contratación, información para preparación de contratos menores y el acceso a las novedades en materia de contratación que puedan afectar al resto de Unidades. Se ha incorporado también las Instrucciones que en materia de contratación se han comunicado durante el ejercicio.

4. Con los instrumentos que pone a nuestra disposición la **Plataforma de Contratación del Sector Público** la comunicación electrónica con los licitadores goza de una mayor garantía de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad y disponibilidad. Se ha generalizado la declaración responsable del licitador aceptando el medio electrónico como medio preferente para las notificaciones.

La **información de seguimiento** tiene en cuenta todos los requerimientos que se derivan del régimen de adjudicación y perfección del contrato y de la publicidad en el perfil de contratante. En este sentido se aprovechan las funcionalidades de la Plataforma de Contratación: información sobre admisión y exclusión de licitadores; requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato; publicación de documentos relacionados con la licitación; acceso a la información del ROLECE; publicación del anuncio de formalización del contrato; rectificación de anuncios; envío de anuncios de transparencia previa voluntaria; etc.



las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.

- En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.

- Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.

- Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

- La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

- Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.

- Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5%.

En consecuencia se ha puesto a disposición de las Unidades formularios-tipo para justificar la aplicación de modificaciones que requieren previa aprobación en el Ministerio, tales como la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, modificación de la puntuación máxima otorgada a los criterios no evaluables de forma automática, fijación de umbrales mínimos de puntuación para continuar en el procedimiento de selección, previsión de modificación del contrato en el PCAP o modificación del número de unidades porcentuales para la calificación de las bajas como anormales o desproporcionadas.

La **Orden de servicio de 5 de septiembre de 2013**, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, aclara y profundiza en lo indicado en anteriores resoluciones, órdenes de servicio e instrucciones, y deja sin efecto la anterior **Orden de servicio de 30 de agosto de 2012**. Ello supone que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar autorización para la

externalización del servicio a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas. Al tiempo se ha de solicitar la aplicación de las excepciones que puedan ser de aplicación en cuanto a utilización de espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa de la Confederación.

De otra parte, la **instrucción de la Dirección General de Servicios de 27 de noviembre de 2014** insta a los órganos de contratación del MAGRAMA y su OOAA a introducir una cláusula en los documentos en los que se definen las actuaciones encomendadas a los medios propios, de modo que se declara la total responsabilidad de la empresa encomendataria en los asuntos del personal propio incluyendo la selección del mismo, estabilidad en su composición, poder de dirección y asunción del coste económico total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a los trabajadores de la entidad encomendataria en caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente por cesión ilegal de trabajadores o por despido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

El año pasado dábamos cuenta de la creciente importancia del proceso de centralización de servicios y suministros y seguimiento del mismo. Tras el impulso obtenido en la CORA y la definitiva implantación por la Dirección General de la Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAP, se inició la participación en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el objetivo de analizar los contratos vigentes que pudieran resultar susceptibles de incluirse en el proceso de centralización y garantizar la continuidad de los servicios y suministros que se declaren de contratación centralizada.

**Las instrucciones de la Subsecretaría sobre aplicación del proceso de centralización** de la contratación de la Administración General del Estado en el MAGRAMA, **de 17 de marzo de 2014**, exigen que los PCAP para la contratación de los servicios y suministros susceptibles de ser declarados de contratación centralizada, incluyan una **cláusula referente a la resolución del contrato** del siguiente tenor: “La extinción al amparo del artículo 223 h) del TRLCSP por la centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.” Durante el ejercicio se ha iniciado el verdadero cambio que ha supuesto la **suscripción de acuerdos marco en la materia y, en algún caso, el correspondiente contrato basado por la Confederación:**

- Suministro de **combustible** de automoción: Se formalizó el contrato basado en el acuerdo marco con la empresa SOLRED el 19 de agosto de 2014, estando prevista su finalización el 31 de octubre de 2015.
- Suministro de vehículos turismos.
- Suministro de motocicletas.
- Publicidad institucional.
- **Servicios postales** (la entrada en vigor para la Confederación está prevista en abril de 2015 y se encuentra en su fase final la implantación de la aplicación **MERCURIO** que permitirá la facturación de estos servicios).

También se prevé centralizar los siguientes contratos, respecto de los cuales aún no se ha establecido fecha de entrada en vigor:

- Servicio de agencia de viajes.
- Suministro de energía eléctrica (también se encuentra en fase muy avanzada la implantación de la aplicación **ELECTRA** que permitirá la facturación).
- Suministro de material de oficina no inventariable.
- Servicio de telecomunicaciones.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de vigilancia y seguridad.
- Seguros de personal y asistencia sanitaria.
- Servicio de renting de coches.

Es importante destacar que en los expedientes que se contrata por centralizada, basados en un acuerdo marco, actúa la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación hasta la fase de compromiso de gasto ( la Confederación hace el pedido con lo que implica y la DGRCC lo gestiona hasta comprometer el gasto). Posteriormente la Confederación reconoce la obligación y paga con cargo a su crédito. Sin embargo, para el año 2015 además del sistema actual, está previsto que se asignen directamente créditos al MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, en la Sección 31 *gastos de diversos Ministerios*, destinados a financiar los contratos centralizados, como el de servicios postales, en los que, **por delegación, la Confederación podrá reconocer la obligación y proponer el pago.**

El día **1 de mayo pasado** ha entrado en vigor el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General del Estado a determinados organismos públicos, que fue publicado

por Resolución de 14 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 29 del lunes 3 de febrero de 2014). La entrada en vigor de dicho Acuerdo supone que la Confederación queda sometida al **régimen de fiscalización previa**. Circunstancia que ha supuesto un incremento de actuaciones en el servicio.

Durante el ejercicio se ha consolidado la aplicación de las **reformas del TRLCSP con incidencia relevante** en la gestión contractual de las que dimos cuenta el pasado año:

- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:**

- Habilita la posibilidad de que la acreditación documental de los requisitos para ser adjudicatario pueda sustituirse por la **presentación de declaración responsable** si así lo establecen los pliegos de cláusulas administrativas. Y así se viene haciendo de modo que sólo se requiere dicha documentación al empresario propuesto para ser adjudicatario, y en el momento inicial de la presentación de oferta a la generalidad de empresarios les basta con presentar una declaración responsable de que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego.

En cualquier caso, esta nueva fórmula es de aplicación **obligatoria** para los contratos de **obras de valor estimado inferior a 1.000.000 €, y servicios y suministros inferiores a 90.000 €**.

- Se consideran los nuevos **umbrales de clasificación**, pasando a exigirse en los contratos de obras con un valor estimado igual o superior a **500.000 euros** (antes 350.000 €) y para los servicios de **200.000 euros** (antes 120.000 €).

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Si bien el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público ya recogía obligaciones concretas de publicidad activa la nueva Ley de transparencia amplía y refuerza las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos. Así, el artículo 8 de la Ley señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario,

así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Y La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Como consecuencia de ello se viene **publicando en la página web de la CHJ (perfil de contratante) la siguiente información:**

- **Cuadro resumen anual**, desde el ejercicio 2009, de todos los contratos y encomiendas de gestión con mención del tipo de procedimiento, tipo de contrato (obras, servicios o suministros), importes de la licitación y de la adjudicación, fechas de publicación, en su caso, empresas presentadas y nombre del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se actualizan trimestralmente.
- **Relación de contratos menores formalizados** desde el ejercicio 2009, con indicación de sus importes y del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se facilitan de forma agregada (número de contratos e importe global) y se actualizan trimestralmente.
- Se publican, desde el ejercicio 2009, datos estadísticos sobre el **porcentaje en volumen presupuestario** de encomiendas de gestión y contratos adjudicados a través **de cada uno de los procedimientos** previstos en la legislación de contratos del sector público.
- **Relación de los convenios suscritos**, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso, las obligaciones económicas acordadas, desde el ejercicio 2013.
- **Relación de modificaciones de contratos y encomiendas de gestión** desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto primitivo y el adicional del modificado.
- **Relación de certificaciones finales de obras** (contratos y encomiendas de gestión) desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto de adjudicación y del importe adicional resultante de la certificación final.

Además, está previsto que la información sobre la actividad contractual de la Confederación que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público se encuentre también disponible a través del **Portal de la Transparencia**. Y durante el ejercicio se ha implementado la funcionalidad de **publicación** de la información relativa a los **contratos menores** adjudicados por la CHJ en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. Al tiempo se ha creado la **Base de Datos de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público en la que se**

efectúa la inscripción de convenios y encomiendas de gestión, si bien la inscripción de los convenios se encuentra centralizada en el Ministerio.

- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**

Además de incidir de forma directa en la tramitación de las facturas mediante su anotación en el registro contable, la ley contemplaba que en ausencia de fijación en los pliegos de las condiciones de admisión o exclusión de los licitadores o candidatos serán de aplicación las magnitudes, parámetros o ratios y umbrales o rangos de valores establecidos reglamentariamente. Para la solvencia técnica en general se mantienen los medios que existían, pero ampliando el horizonte temporal de validez de los trabajos realizados que sirven para acreditar la solvencia, que pasan de cinco a diez años en los contratos de obra y de tres a cinco en el resto. No obstante, tal y como ha interpretado la Abogacía General del Estado, hasta que se aprueben las citadas normas reglamentarias continúan vigentes los medios de acreditación de solvencia recogidos en la redacción preexistente del TRLCSP, y de acuerdo con ello se ha gestionado la contratación. De otra parte la Confederación ha dado los pasos necesarios para que la factura electrónica sea efectiva a partir del 15 de enero de 2015.

Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de las encomiendas de gestión son los siguientes:

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional.
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.
- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Devolución de las garantías provisionales, cuando su constitución fue exigida, y de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.

- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicaciones comunes, y gestión de archivo.
- Remisión al Tribunal de Cuentas, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009.
- Comunicación de los datos de contratación al Registro Público de Contratos para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los Convenios de Colaboración.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación, y, por último, gestión de las propuestas de adjudicación.
- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación.** Puede citarse las consultas relativas a la interacción de los procedimientos concursales de empresas adjudicatarias de contratos y estos contratos administrativos.

Los datos que se exponía al principio ponen de manifiesto una disminución del número de contratos celebrados históricamente, disminución provocada por los ajustes presupuestarios que se han producido en el ejercicio. Ello ha motivado también un redimensionamiento del personal del servicio tanto por la jubilación de una funcionaria como por la adscripción de otra a otro servicio dentro del mismo Área funcional. El aumento de la actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para otros ejercicios quedan retos muy importantes. No cabe duda de la necesidad de avanzar hacia criterios de adjudicación en los que la **valoración automática** suponga un porcentaje muy importante de la Valoración, como por otra parte exige las Instrucciones

de contratación citadas. La entrada en vigor de las Directivas de contratación de cuarta generación, especialmente la nueva Directiva 2014/24/UE, cuyo plazo de transposición finaliza en 2016, requerirá dar pasos en la consecución de la **contratación electrónica integral**.

### **8.2.2 Actuaciones del Servicio de Recursos y Contencioso**

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. El Servicio ha experimentado un aumento en su dotación de efectivos, reducida durante los ejercicios anteriores. Sin embargo, dicha dotación continua resultando insuficiente para asumir el volumen de trabajo generado, el cual tiene un cariz acumulativo en el sentido de que incluye tanto los expedientes propiamente correspondientes al ejercicio en curso, como una diversidad de cuestiones que se derivan de los expedientes originados en cada uno de los ejercicios anteriores, tales como incidentes de ejecución, reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos pendientes de resolver, etc. A pesar de todo ello se ha mantenido, con ayuda de funcionarios de otros servicios, el nivel de gestión.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las principales tasas son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.
- **Canon de control de vertidos**. Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.
- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico**, del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar, ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.
- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

• **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa**, cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

• **Reclamaciones económico-administrativas**. La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzas interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

	RECURSOS DE REPOSICIÓN	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTES T.E.A.C.	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTES T.E.A.C. (1)	RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (2)	EJECUCIÓN DE FALLOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTICIA (3)	SUSPENSIONES
AÑO 2014	325	234	3	92	105	296

(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.

(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.

(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

• **En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.**

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Sin embargo, está consolidada la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad, la cual ha sido asumida por la Audiencia Nacional y reiterada por el Tribunal Supremo que, reproduciendo la doctrina que sentó en los años 90, concluyó en sentencia de 17/11/2011 en el mismo sentido.

En relación con la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**, es de destacar que, “superada” la polémica que tradicionalmente se había venido manteniendo, como consecuencia de la resolución del **Recurso de Casación en Interés de Ley del que conoció la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, en el que dicho Tribunal entendió que *cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”, porque “no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”,* se han aprobado las tarifas y cánones correspondientes a este ejercicio eliminando las partidas financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios, lo que ha determinado que hayan desaparecido las impugnaciones referidas a este punto. No obstante, durante este año se han remitido para cumplimiento tanto Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como Fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, en los que se resolvían recursos y reclamaciones correspondientes a ejercicios anteriores (en los que aún se repercutían las partidas cofinanciadas con los fondos europeos), respecto de los cuales se ha procedido a su ejecución con la correspondiente colaboración con la Dirección Técnica y el Área Económico-Financiera del Organismo.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, la pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca que han venido impugnando anualmente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas, han manifestado nuevamente su oposición a las mismas. Como consecuencia de ello, se elaboró un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, ha puesto de manifiesto la Abogacía General del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Fundamentación que ha sido y continúa siendo confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana. Sin embargo, por lo que a los municipios de la provincia de Albacete se refiere, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una única sentencia, referida al Ayuntamiento de Valdeganga, en la que considera que la tarifa de utilización del agua por obras de emergencia no resulta ajustada a derecho. Frente a dicha sentencia **se ha interpuesto Recurso de Casación en interés de la ley, del que conoce el Tribunal Supremo**. Hasta que exista pronunciamiento del Tribunal Supremo que clarifique la cuestión, y ante el aluvión de solicitudes formuladas por los municipios de Albacete

recurrentes (presentadas a raíz de lo establecido en la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana), se ha acordado mediante Resolución de la Presidencia del Organismo dejar de girar las tarifas impugnadas.

Finalmente especial relevancia reviste, en relación con el canon de regulación del Embalse de Arenós-Sichar, el hecho de que el criterio tradicionalmente defendido por esta Confederación haya sido confirmado, no sólo por la Audiencia Nacional, que en las sentencias resolutorias de los recursos contencioso-administrativos impugnatorios de los ejercicios 2005 y 2006 de dicho canon vino a destacar la imposibilidad de repercutir la inversión para la construcción del nuevo aliviadero en cuanto supuso la subsanación de los defectos de que adolecía el primitivo, pero confirmando la necesidad de repercutir entre los beneficiarios del sistema el coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo, sino también por el Tribunal Supremo, que en sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo relativas al canon de regulación de los años 2005 y 2006 confirma la procedencia de la repercusión discutida en cuanto al coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo. Todo ello ha determinado que durante este ejercicio se hallan remitido por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana múltiples Fallos y Sentencias en los que se desestima la pretensión de la parte relativa a la no repercusión en el canon liquidado de la inversión realizada para la construcción del nuevo aliviadero.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propuestas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, informe de alegaciones que se formulan en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se interpone recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos** ha continuado siendo cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, por un lado, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del

Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento.

Asimismo, han continuado siendo numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. Y ello a pesar de que, en relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido, es de destacar que se ha consolidado el criterio jurisprudencial que estableció la Audiencia Nacional en diversas sentencias dictadas a partir del año 2011, en las que se venía a establecer que el canon de control de vertidos habrá de **liquidarse** con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación competente, con independencia de cuáles haya sido los vertidos realmente *“contrastados o realizados”* por el sujeto pasivo. Criterio que ha sido acogido y confirmado por los Tribunales Económico-Administrativos en una multitud de Fallos, y que a su vez viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que venía siendo aplicada por este Organismo, y que bajo la rúbrica *“control efectivo de los vertidos de agua residual”* establece que *“las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon”*.

Es más, siguiendo esta misma línea, y de conformidad con las alegaciones formuladas por esta Confederación al remitir al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las Reclamaciones Económico-Administrativas presentadas ante el Organismo, se ha observado una clara tendencia a considerar que las liquidaciones del canon de control de vertidos, en cuanto actos de ejecución de los actos previos en que consisten las Resoluciones de Autorización de vertidos, habrán de ajustarse a lo previsto en las referidas Autorizaciones. Ello ha supuesto que se hayan desestimando por el TEARCV buena parte de las REAS que se oponían a los elementos considerados para el cálculo del canon, cuando se apreciaba que dichos elementos se ajustaban a lo previsto en el acto previo de la Autorización.

Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del carácter industrial del vertido, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con los citados coeficientes, especial relevancia ha revestido la aplicación del coeficiente K3, dado que han sido cuantiosos los recursos y reclamaciones en los que los interesados se oponían al aplicación de un coeficiente K3=2,5, correspondiente a un tratamiento no adecuado, en lugar de 0,5, como correspondería si el tratamiento se considerase adecuado. Ello ha supuesto elaborar, en estrecha relación con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, un cuerpo de alegaciones en el que se justifica motivadamente la aplicación del coeficiente K3=2,5 en los casos en los que falta la realización del programa de control de vertidos previsto en la Autorización concedida al recurrente, o falta su realización mediante entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con capacidad para certificar en exclusiva los resultados, o se ha producido una realización incompleta, evitando que la Confederación conozca si se cumplen o no los valores límite de emisión, todo lo cual debe determinar, necesariamente, la consideración del tratamiento de depuración como NO ADECUADO. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Civil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

De otra parte, habiéndose observado una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**, se dio cuenta al Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, que efectivamente ha venido a fundamentar con mayor exhaustividad tales liquidaciones. Dicha circunstancia, ha motivado una reducción de la litigiosidad.

Por contra, tal y como poníamos de manifiesto en la memoria del año pasado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia de 7 de marzo de 2012, mediante la que declaraba la ilegalidad **el artículo 292. b) del Reglamento del**

**Dominio Público Hidráulico** suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se produjo una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver. Y al ingente trabajo que esta circunstancia supuso, y que ha continuado durante el año 2014 (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...), ha de añadirse el que se ha generado y generará como consecuencia de ello. De una parte se han planteado en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se ha pretendido discutir de nuevo cuestiones que quedaron sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir no se resolvió sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, resulta necesario repetir el trabajo administrativo previo con el consecuente aumento del volumen de trabajo.

Finalmente, la CHJ acordó incoar procedimientos de derivación de responsabilidad tributaria en los supuestos de Comunidades de Usuarios de Vertidos cuando no consta el ingreso de las liquidaciones. Ello supuso examinar cada supuesto de manera individualizada y ha exigido analizar los supuestos de prescripción del derecho a exigir la obligación de pago.

- En relación con los **Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización** de los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon. En relación con el primero de los supuestos descritos es de destacar que, coordinadamente con el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, se ha procedido a dar audiencia a los sujetos pasivos del canon que se encuentran en dicha situación, con el objeto de que manifiesten si la no realización de las obras para cuya ejecución se concedió la autorización para ocupar el dominio público hidráulico supone una renuncia a la misma. Todo ello a fin de que, en el caso de que manifiesten su voluntad de renunciar, se evite que se mantengan autorizaciones que facultan una ocupación que no se está produciendo y se posibilite una gestión más eficaz de los expedientes correspondientes, incluida la gestión recaudatoria.

También suscita controversia la concurrencia del hecho imponible cuando intervienen Administraciones Públicas, principalmente Corporaciones Locales, y se pretende ocupar o utilizar el dominio público para actuaciones que posteriormente se destinan al uso público, y **se alega la falta de beneficio o utilidad** en los términos que se definen en el art. 2. 2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; en el art. 6 de la ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, o en el art. 92.5 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo se **cuestiona la posibilidad de entender que existe una ocupación/utilización permanente del DPH**, con la consiguiente liquidación durante los años posteriores, y se postula la calificación como ocupación temporal que se agotaría, a estos efectos tributarios, cuando se finaliza la obra autorizada y sin ulteriores liquidaciones.

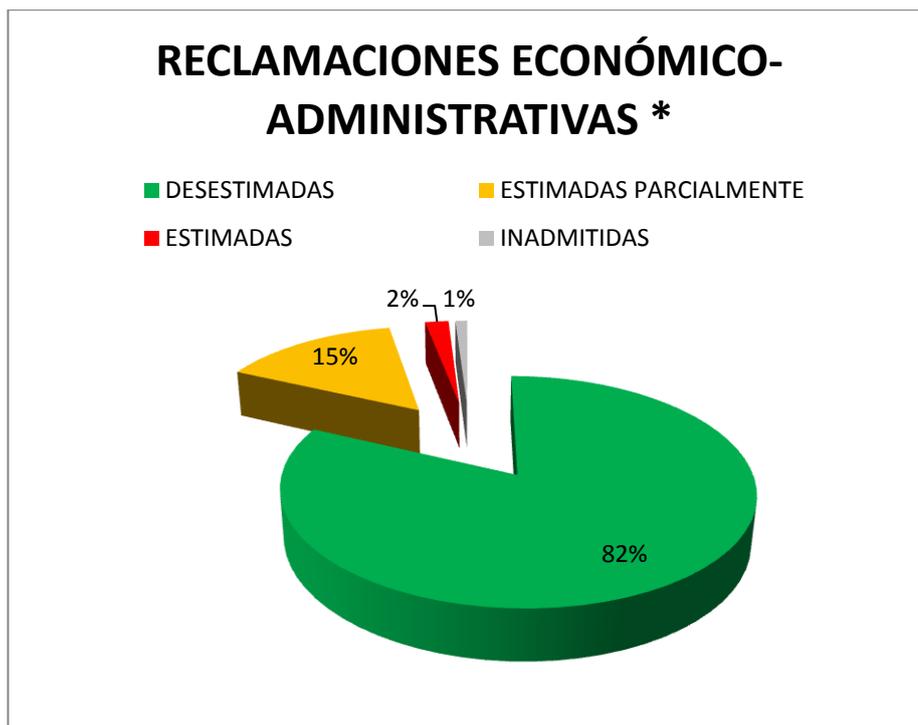
Frente a ello se acoge la moderna interpretación del hecho imponible en los supuestos de utilización o aprovechamiento del dominio público en los que existe autorización administrativa, considerando que también se fundamenta en la actividad de control administrativo, actividad que posibilita la realización de un acto, actividad o situación, sea material o jurídica, previa constatación de que este acto, actividad o situación no es contrario al interés público, y todo ello con la finalidad de protección y mejora del dominio público hidráulico. De otra parte se destaca que el hecho imponible del Canon de Utilización de Bienes de Dominio Público, es la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico, cuestión que no se discute, y el sujeto pasivo, serán los concesionarios o personas autorizadas o en su caso, quienes se subroguen en lugar de aquellos. Ello determina que no discutiéndose la ocupación del dominio público hidráulico, debemos atender a lo dispuesto en la normativa que regula el Canon, esto es al Texto Refundido de la Ley de Aguas y al Reglamento que lo desarrolla, a los efectos de comprobar si se ha realizado o no el hecho imponible, y no por remisión a la normativa invocada por los recurrentes, resultando que el hecho imponible es como ya hemos señalado, la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público señalados, sin que la citada normativa precise que se obtenga un beneficio o utilidad por lo que debemos entender realizado el hecho imponible.

Por lo que a la **tasa por informes** y otras actuaciones se refiere, se ha suscitado la cuestión relativa a la consideración de un informe como "*informe de carácter facultativo*", cuando el único informe que figura en el expediente es el de propuesta de resolución, y sobre todo en los casos de resolución de extinción de derechos, resolución por caducidad, o denegación de inscripción de derechos de agua.

Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



\* Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto que se mantiene la tendencia habitual en el Organismo, que refleja un mayor número de recursos que resultan desestimados. Se observa también un buen porcentaje de recursos que han resultado estimados, consecuencia de haberse iniciado los procedimientos de responsabilidad tributaria en relación con las deudas impagadas de diversas comunidades de usuarios de vertidos, que venían referidas a ejercicios anteriores, en relación con las cuales se constató la concurrencia de diversos supuestos de prescripción del derecho a exigir la obligación de pago.



\*Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto que en la mayoría de los mismos el TEARCV confirma los criterios sostenidos por esta Confederación.



\*Un análisis sobre el fondo de las Sentencias dictados por el TSJCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la desestimación del Recurso Contencioso-Administrativo, confirmando la liquidación impugnada.

Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenecida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser

observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descansa en la declaración de inexistencia o extinción sobrevinida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

- **En lo relativo a la tramitación del servicio** cabe destacar otros aspectos

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia se ha procedido a **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por los departamentos correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación en los supuestos de estimación parcial, si bien es cierto que hasta el momento se venía practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha acabado decantando por la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de anulación parcial de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de

doctrina número 216/2007). En consecuencia ya no se propone liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación.

Como anticipábamos al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los **tipos de Suspensión** que tramita y cuya resolución propone el servicio son los siguientes:

#### **I. Suspensión automática** de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

- a) Depósito de dinero o valores públicos.
- b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente le subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

#### **II. Suspensión con otras garantías** de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

### III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias.

Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas.

Finalmente, el Servicio ha ejercido sus funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente.

En la medida que la dotación de recursos humanos lo permita es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías**. Aspectos tales como la interposición telemática de recursos y reclamaciones, la utilización del expediente electrónico, facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, las notificaciones por comparecencia mediante la publicación en la sede electrónica, o el diseño y puesta en marcha de un sistema telemático de notificaciones, son retos que nos proponemos abordar.

En esa misma línea, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, y con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las **informaciones públicas** puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

EXPEDIENTES	AÑO 2014
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	491
Terminación trámite Información Pública	474
Comisaría de Aguas	950
Dirección Técnica	15
<b>Total expedientes tramitados</b>	<b>965</b>

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 950, cuya tramitación y resolución corresponde a la

Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 15 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos. De los expedientes de aprobación de Cánones y Tarifas decir que siguiendo criterios de economía procedimental se han unificado los 74 expedientes que se tramitaban en ejercicios anteriores a 7 expedientes (un anuncio por provincia) consiguiéndose con ello tanto un importante ahorro económico como una agilización en la tramitación de los mismos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos, pueden ser consultados en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar y en el Portal de Transparencia, a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

### 8.2.3 Actuaciones del Servicio de Régimen Jurídico

El servicio gestiona los expedientes de **expropiación forzosa** y los de **responsabilidad patrimonial**, así como las solicitudes de **reversión de bienes** o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

En los cuadros que se añade a continuación puede comprobarse como, en el periodo de referencia, se ha mantenido en la gestión el nivel de exigencia requerido en períodos anteriores, para atender no sólo los incrementos en los niveles de realización de Proyectos de la propia Confederación, o licitados por la Dirección General del Agua, sino también los incrementos que se derivan de las actuaciones que promueven las Sociedades Estatales de Aguas.

La gestión se viene articulando en **cuatro fases** de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las **actuaciones** del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, podemos resumir en los siguientes apartados:

**A. SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA- AÑO 2014**

- Continúan en tramitación (Fase pago Justiprecio y/o Intereses)

a) *Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmuera. Término municipal de Albacete. Clave: 08.302.221. (91 fincas)*

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Intereses SALMUERA/11-1	1.340,30	Diciembre 2014
Intereses SALMUERA/11-2	270,99	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-3	28.558,93	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-4	1.528,39	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-5	8.032,17	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-6	8.870,35	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-7	1.393,87	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-8	2.816,75	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-9	429,07	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-10	31.564,35	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-11	29,84	Diciembre 2014
Justiprecio SALMUERA/11-20	53.772,15	Diciembre 2014

b) *Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)*  
TM. Valencia:

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €
Justiprecio VERDE/09-1/2	43.874,71
Justiprecio VERDE/09-1/3	194.311,75
Justiprecio VERDE/09-1/4	860,55
Justiprecio VERDE/09-1/5	2.737,43
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/6	869.843,85
Justiprecio por Sentencia VERDE/09-1/6 SENT VAL39	115.902,03
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/7	1.017.822,13

Justiprecio por Sentencia VERDE/09-1/7M	71.844,57
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-1/8	193.634,54
Intereses VERDE/09-1/1	2.807,34

TM. Xirivella (Valencia)

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €
Justiprecio VERDE/09-2/3	284.958,40
Justiprecio VERDE/09-2/4	2.702,86
Justiprecio VERDE/09-2/5	1.981,29
Justiprecio VERDE/09-2/6	408.692,65
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/7	818.727,35
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/8	1.089.778,98
Justiprecio por Acuerdo Jurado VERDE/09-2/9	115.828,92
Intereses VERDE/09-2/1	1.467,53
Intereses VERDE/09-2/2	143,69

- c) **Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar.**  
**(Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233.**  
**(254 fincas)**

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Intereses AREAL/00-4/5	318,26	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-1	770,83	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-2/3	23.657,90	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-3	3.590,35	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-4	5.845,28	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-4/1	743,63	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-4/2	70,87	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-4/4	1.680,87	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-4/5	1.546,56	Diciembre 2014

Justiprecio AREAL/LQ-4/6	636.00	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-4/7	4.740,58	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-5/2	7590.86	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-5/3	65.33	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-5/4	705.63	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-5/5	31.746,59	Noviembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-5/6	681,33	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-5/7	2.301,69	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-6	62.955.40	Noviembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-6/2	1.661,71	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-6/3	2.193,30	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-7	3.325,60	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-7/2	591,73	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-7/3	28.459,13	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-8	7.657,72	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-8/1	604,82	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-8/3	3.519,47	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-8/4	2.771,60	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-8/5	3.341,05	Pendiente
Intereses AREAL/LQ-9/1	1.391,33	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-9/2	165.720,01	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-9/3	2.734,11	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-9/4	5.865,42	Noviembre 2014
Intereses AREAL/LQ-9/5	141,20	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-9/6	280,73	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-9/7	264,69	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-9/8	19.132,68	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-10	7.614,64	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-10/2	1.628,18	Noviembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-10/3	2.866,24	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-10/4	1.219,14	Diciembre 2014
Justiprecio AREAL/LQ-10/5	5.102,41	Pendiente
Intereses AREAL/LQ-11	14.735,31	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-11/1	317,68	Diciembre 2014
Intereses AREAL/LQ-12	1.583,16	Diciembre 2014

d) **Encauzamiento del río Seco entre la autopista A-7 y su desembocadura al mar (Castellón).  
Clave 08.419.111 (149 fincas)**

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	Año 2010	Año 2011
Intereses SECO/03/13	411,85	Finca 119	Pendiente
Intereses SECO/03/14	62.230,98	Expediente inicial de 75.273,26€, en el que se desagrega la finca 137 (SECO/03/14-BIS), por orden de la D. Gral. Del Agua, y posteriormente, la finca 44 (SECO/03/14-BIS-1), pagado por DGA.	Pagado en 2014
Intereses SECO/03/14-BIS	5.238,76		Pagado en 2014 por la DGA
SECO/03/14-BIS-1	8.075,58		Pagado en 2014 por la DGA
Intereses SECO/03/15	445,06	Finca 63BIS	Diciembre 2014
Intereses SECO/03/18	7.384,70	Finca 181	Pagado por la DGA
Intereses SECO/03/17	5.939,25	Finca 115	Pagado

e) **Proyecto de restitución y adaptación de los cauces naturales del Barranco del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia). Clave: 08.412.115 (84 fincas)**

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Intereses ENCA/01-7/6	2.828,67	Diciembre 2014

f) **Obras de emergencia para el equipamiento de sondeo y conducción para el abastecimiento a Tondos.(Clave: 08.302.211)**

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Intereses SEQUIA/208-2/6	549,01	Diciembre 2014
Intereses SEQUIA/215-3/7	0,17	*

(\*) No hay nada en la tabla original

**B. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2014:**

No se ha iniciado ningún expediente de expropiación en el año 2014.

Continúa la tramitación de la Reversión de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces

naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia), que se inició el 20 de septiembre de 2012.

Se ha efectuado el trámite de información pública de los siguientes proyectos:

- Proyecto de la red de transporte de los sectores 14 y 15 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar T.M. de Alzira (Valencia). Clave: 08.257.254/2111 (82 fincas)
- Proyecto de la red de transporte del sector 23 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar, T.M. de Algemesí (Valencia). Clave: 08.257.252/2111 (43 fincas)
- Proyecto de construcción de una balsa intermedia para suministro en alta de la Real Acequia de Escalona, T.M. Villanueva de Castellón (Valencia). Clave: 08.257.257/2111 (22 fincas)

Los referidos proyectos está previsto que sean ejecutados con fondos de la Dirección General del Agua, siendo beneficiario de la expropiación la Acequia Real del Júcar.

### **C. EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:**

Durante el año 2014 se ha producido un aumento de los expedientes de responsabilidad patrimonial, debido sobre todo a una serie de accidentes ocurridos a viandantes o ciclistas que circulaban por el parque fluvial del Turia. La problemática que se plantea con la referida obra es la siguiente: Mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, de la Consellería de Territorio y Vivienda, DOGV nº 5439, de 19 de abril de 2007, se procedió a la declaración del Parque Natural del Turia, en virtud de las competencias que tiene la Generalitat Valenciana, en materia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El 19 de abril de 2002, se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medio Ambiente), para la ejecución conjunta de Actuaciones de Protección y Regeneración del Entorno Natural, Fase I. En el programa de actuaciones del citado convenio se encuentra la Restauración del Bajo Turia, Parque Fluvial del Turia entre Villamarchante y Valencia. Las obras fueron inauguradas el 10 de julio de 2010. Por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se mantiene la tesis de que cualquier accidente que se produzca en las instalaciones ejecutadas con motivo de las referidas obras son responsabilidad de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, puesto que las actuaciones relativas a la obra de restauración medioambiental del bajo Turia han sido ejecutadas por esta Confederación en virtud del citado convenio, sin que se hayan cedido por parte de esta

Confederación Hidrográfica del Júcar las obras para su explotación por parte de la Generalitat Valenciana. A este respecto hay que decir que la Conselleria de Medio Ambiente se niega a recibir las referidas obras a pesar de que ha sido requerida para ello por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

La postura que mantiene tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar como el propio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es que si bien la Conselleria de Medio Ambiente puede alegar que no ha existido recepción formal de las obras, eso no impide que sea la Administración titular del servicio, es decir, la Conselleria de Medio Ambiente, la responsable de tramitar y resolver las reclamaciones que se puedan plantear. La cuestión planteada es importante, ya que el importe de las indemnizaciones que se solicitan en estos casos de accidente son de una cuantía muy elevada, como ocurre en el caso del ciclista que ha sufrido una paraplejia por un accidente, y solicita una indemnización de 800.000 euros.

Una problemática similar a la anterior ocurre con el encauzamiento del barranco de Benimodo. La obra fue ejecutada por la sociedad estatal Acuamed en virtud del correspondiente convenio de gestión suscrito entre ésta y el Ministerio. Finalizada la ejecución de la obra, ésta se entregó al Ministerio, sin que hasta fecha de hoy se conozca cuál es la Administración o la entidad obligada a su conservación y mantenimiento, creándose una problemática a la hora de determinar qué entidad o Administración es la responsable de las correspondientes indemnizaciones que se han de pagar por los accidentes que ocurren en el camino de servicio del citado barranco (existen dudas sobre si tiene que ser el Ministerio, la sociedad estatal Acuamed o esta Confederación).

Durante el año 2014 se han presentado numerosas reclamaciones patrimoniales como consecuencia de incendios ocurridos en distintos barrancos y ríos de la cuenca. La tesis que se mantiene en la resolución de las reclamaciones planteadas al respecto es que la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene encomendada, en virtud del artículo 23.b del texto refundido de la Ley de Aguas, las funciones de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico, pero en ningún caso tiene competencias en la prevención y extinción de incendios, que corresponden, según el artículo 25 de la Ley de bases del Régimen Local, a los distintos Ayuntamientos.

## 8.3 Área económica y financiera

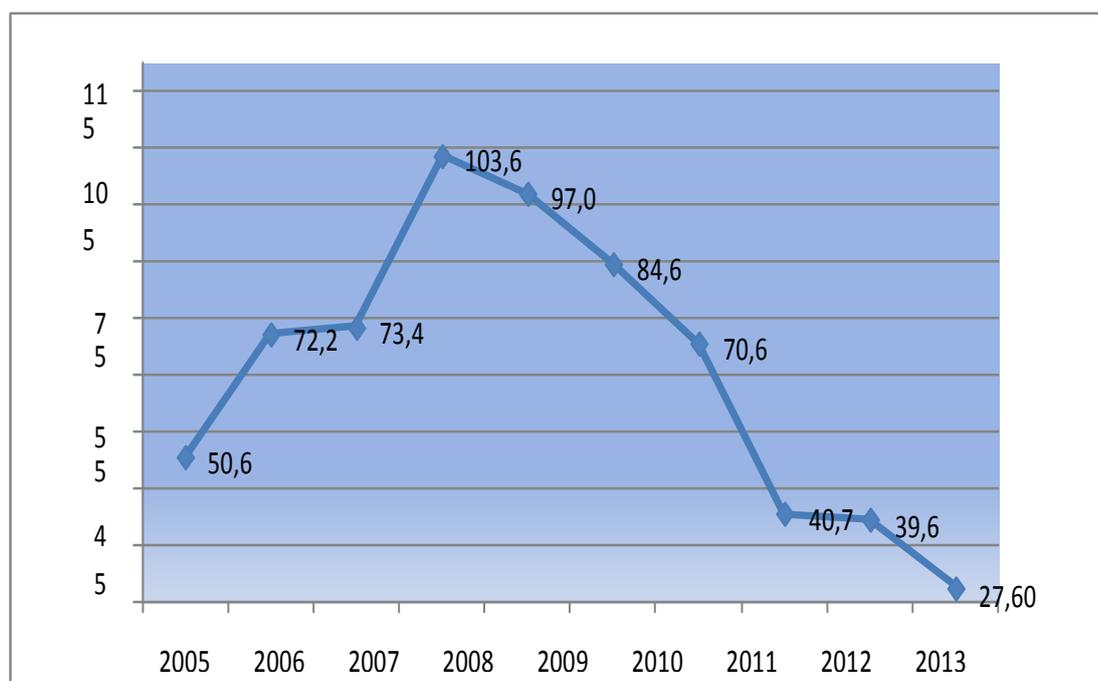
## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2013 y 2014, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	
	2013	2014
1. GASTOS DE PERSONAL	13.478.465,81	12.987.412,04
2. GASTOS CORRIENTES (*)	9.931.273,53	6.702.605,07
3. GASTOS FINANCIEROS	742.399,90	264.414,08
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.660,00	7.000,00
6. INVERSIONES REALES	15.534.902,68	7.638.552,27
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.691.701,92</b>	<b>27.599.983,46</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	13.860,00	9.240,00
9. PASIVOS FINANCIEROS (**)	2.896.540,27	14.633.227,43
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>42.602.102,19</b>	<b>42.242.450,89</b>

(\*) En los gastos corrientes se incluyen, para el ejercicio 2013, el importe de las compras netas realizadas. En el 2014 el Organismo perdió su consideración de Comercial, y, en consecuencia, todas sus obligaciones y derechos son presupuestarios.

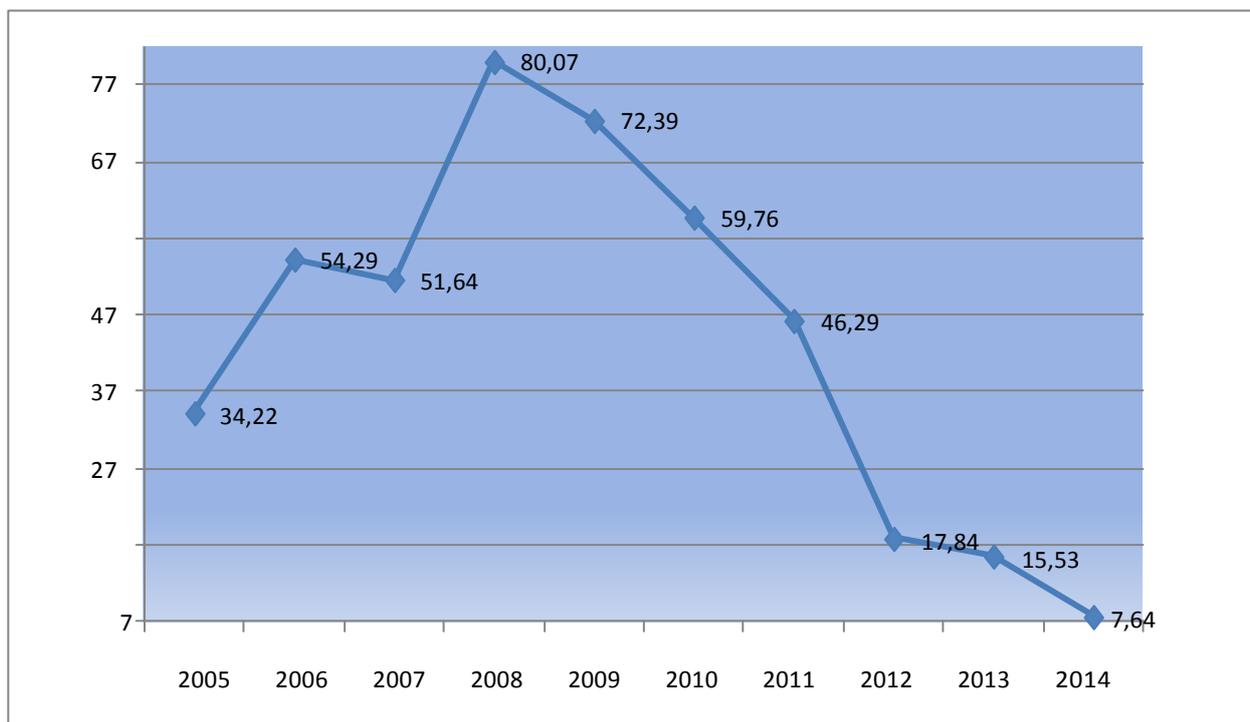
(\*\*) El incremento en el total de obligaciones del 2014 se debe a la cancelación de la póliza de crédito existente. En el total de operaciones no financieras se observa una disminución de 7.426.412 euros, con respecto del ejercicio 2013.

## EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS (\*) EN EL PERIODO 2005-2014 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



(\*) En los gastos corrientes se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las compras netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial.

### EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULO 6, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2005-2014 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, se prolonga en el 2013 y se acentúa en el 2014, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

### DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULO 6, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2014 (€)
Infraestructuras de regadíos	1.060.296,99
Defensa contra avenidas	1.400.864,57
Actuaciones en embalses	228.592,80
Actuaciones Medioambientales	2.057.335,19
Otras	1.122.168,49
Abastecimiento, depuración y colectores	903.827,48
Redes de Control (SAIH, SAICA)	117.354,43
Informática, régimen interior y edificios	748.112,32
<b>TOTAL</b>	<b>7.638.552,27</b>

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 Y 2014, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2013	2014
3. TASAS (*)		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>21.619.127,71</b>	<b>21.359.371,46</b>
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>7.333.560,00</b>	<b>5.549.802,52</b>
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>136.074,33</b>	<b>94.392,11</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>55.404,23</b>	<b>378.907,71</b>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>19.562.620,62</b>	<b>15.315.095,78</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>49.106.786,89</b>	<b>42.698.004,87</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>-6.504.684,70</b>	<b>-970.185,37</b>
9. PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>42.602.102,19</b>	<b>42.242.450,89</b>

(\*) En las Tasas (ingresos propios) se incluyen, para el ejercicio 2013, el importe de las ventas netas realizadas. En el 2014 el Organismo perdió su consideración de Comercial, y, en consecuencia, todas sus obligaciones y derechos son presupuestarios.

**DERECHOS POR TASAS EN EL PERIODO 2005-2014 (MILLONES DE EUROS) (\*)**

(\*) En los derechos se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las ventas netas realizadas, por tener el Organismo, en ese periodo, carácter de Comercial



### DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

La distribución de las obligaciones correspondientes a costes de funcionamiento (Capítulo 1, 2, 3, 4 y Compras). El capítulo 2 del 2014 se ha incrementado en 1.985.195,95 euros correspondientes al IBI del ejercicio 2014, que se han abonado con cargo al ejercicio 2015, por tratarse de costes del 2014.

	2013	2014
<b>Presidencia</b>	<b>311.025,98</b>	<b>257.142,98</b>
<b>Comisaría de Aguas</b>	<b>6.984.335,81</b>	<b>6.964.813,25</b>
<i>Dirección y Apoyo</i>	538.693,01	550.584,44
<i>Información Hidrológica</i>	917.480,47	1.276.675,17
<i>Calidad de Aguas</i>	1.113.247,61	834.627,54
<i>Gestión del DPH</i>	3.938.454,92	3.905.106,99
<i>Actuaciones Medio-Ambientales</i>	476.459,80	397.819,11
<b>Dirección Técnica</b>	<b>9.164.815,70</b>	<b>7.871.374,50</b>
<i>Dirección y Apoyo</i>	597.544,33	1.423.122,43
<i>Explotación</i>	7.622.193,07	5.847.895,92
<i>Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica</i>	5.245.320,31	4.734.326,85
<i>Grupo de regadíos</i>	666.047,76	179.549,17
<i>Grupo de estructura de Explotación</i>	1.710.825,00	934.019,90
<i>Proyectos y Obras</i>	945.078,30	600.356,15
<b>Secretaría General</b>	<b>5.951.099,23</b>	<b>5.334.789,42</b>
<b>Planificación hidráulica</b>	<b>769.989,22</b>	<b>697.692,91</b>
<b>Oficina de Albacete</b>	<b>650.132,04</b>	<b>545.564,05</b>
<b>Oficina de Alicante</b>	<b>267.985,18</b>	<b>240.688,62</b>
<b>Oficina de Teruel</b>	<b>45.206,53</b>	<b>26.099,05</b>
<b>Oficina de Cuenca</b>	<b>6.058,14</b>	<b>8.462,06</b>

El coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

	2013	2014
<b>Servicios a terceros</b>	<b>6.240.049,32</b>	<b>4.676.065,76</b>
Regadíos y regulación	6.240.049,32	4.676.065,76
<b>Servicios al Estado</b>	<b>17.925.644,68</b>	<b>17.270.561,08</b>
Gestión del Dominio Público Hidráulico	3.105.731,31	3.269.953,21
Gestión de la Calidad del Agua	2.895.269,14	2.147.566,95
Actuaciones Medio-Ambientales	1.762.910,00	1.466.544,47
Prevención de avenidas	5.997.125,11	6.174.960,54
Gestión inversión DGOH	2.846.901,18	3.015.953,21
Planificación hidráulica	1.317.707,94	1.195.582,70

Los derechos netos por servicios prestados han sido:

	2013	2014
<b>Servicios al Estado</b>	<b>14.179.507,30</b>	<b>13.539.124,47</b>
Calidad del Agua	12.267.467,96	12.060.505,74
Gestión del Dominio Público	835.142,38	759.042,64
Gestión inversión DGOH	1.076.896,96	719.576,09
<b>Servicios a terceros</b>	<b>8.068.382,63</b>	<b>8.753.192,68</b>
<b>% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES</b>	<b>92,06%</b>	<b>101,58%</b>

## CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2014	2013
<b>1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales</b>	19.957.347,79	14.201.450,09
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	19.957.347,79	14.201.450,09
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	20.864.898,30	26.760.265,92
a) Del ejercicio	20.864.898,30	26.760.265,92
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0	0
a.2) transferencias	20.864.898,30	29.511.826,28
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	198.211,00	7.107.701,22
a) Ventas netas	0	-1.529.705,14
b) Prestación de servicios	0	8.637.406,36
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	198.211,00	0
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	883.059,20	3.150.892,16
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	0	0
<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	229.320,10	569.445,17
<b>7. Excesos de provisiones</b>	0	0
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>42.132.836,39</b>	<b>51.789.754,56</b>

## CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

	2014	2013
<b>8. Gastos de personal</b>	-12.970.343,04	-13.462.026,20
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.046.952,41	-11.298.917,79
b) Cargas sociales	-1.923.390,63	-2.163.108,41
<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	-7.000,00	-4.660,00
<b>10. Aprovisionamientos</b>	-1.048.030,47	-4.019.358,87
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-1.048.030,47	-4.019.358,87
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-8.922.641,68	-9.935.402,28
a) Suministros y otros servicios exteriores	-8.764.463,06	-7.488.466,58
b) Tributos	-158.178,62	-2.446.935,70
c) Otros	0	0
<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	-13.104.906,20	-13.369.503,50
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	-36.052.921,39	-40.790.950,85
<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	6.079.915,00	10.998.803,71
<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	-14.757,67	55.404,23
a) Deterioro de valor	0	0
b) Bajas y enajenaciones	-14.757,67	55.404,23
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	9.075,52	-26.289,58
a) Ingresos	9.075,52	13.610,42
b) Gastos	0	-39.900,00
<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>	6.074.232,85	11.027.918,36
<b>15. Ingresos financieros</b>	1.389.141,85	158.366,90
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	1.389.141,85	158.366,90
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2) Otros	1.389.141,85	158.366,90

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)**

	2014	2013
<b>16. Gastos financieros</b>	-7.555.974,34	-740.149,72
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-7.555.974,34	-740.149,72
<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	0	0
<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
<b>19. Diferencias de cambio</b>	0	0
<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	5.863.017,58	-7.713.416,82
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	5.863.017,58	-7.713.416,82
<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	0	0
<b>III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>	-303.814,91	-8.295.199,64
<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	5.770.417,94	2.732.718,72
<b>(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior (*)</b>		4.987.192,18
<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>		7.719.910,90

**BALANCE**

<b>ACTIVO</b>	2014	2013
<b>A) Activo no corriente</b>	959.799.967,39	980.388.184,36
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	1.680.826,87	1.737.405,40
1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0
2. Propiedad industrial e intelectual	0	0
3. Aplicaciones informáticas	472.695,51	539.297,08
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
5. Otro inmovilizado intangible	1.208.131,36	1.198.108,32
<b>II. Inmovilizado material</b>	957.581.027,87	978.114.448,51
1. Terrenos	209.953.083,47	209.798.103,17
2. Construcciones	19.679.361,02	20.208.672,97
3. Infraestructuras	608.495.496,33	615.531.449,18
4. Bienes del patrimonio histórico	0	0
5. Otro inmovilizado material	16.604.522,35	18.621.324,14
6. Inmovilizado en curso y anticipos	102.848.564,70	113.954.899,05
<b>III. Inversiones Inmobiliarias</b>	0	0
1. Terrenos	0	0
2. Construcciones	0	0
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
3. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
4. Otras inversiones	0	0
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	308.344,79	319.745,13
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Crédito y valores representativos de deuda	308.344,79	319.745,13
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	0	0
<b>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	229.767,86	216.585,32

**BALANCE**

ACTIVO (Continuación)	2014	2013
<b>B) Activo corriente</b>	84.194.767,94	87.856.525,39
<b>I. Activos en estado de venta</b>	0	0
<b>II. Existencias</b>	29.375.995,44	28.492.936,24
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	29.375.995,44	28.492.936,24
2. Mercaderías y productos terminados	0	0
3. Aprovisionamientos y otros	0	0
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	52.372.546,67	53.211.263,06
1. Deudores por operaciones de gestión	46.862.213,37	57.258.405,01
2. Otras cuentas a cobrar	5.510.333,30	-4.047.141,95
3. Administraciones públicas	0	0
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
3. Otras inversiones	0	0
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	196.468,13	117.214,30
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	170.485,30	91.231,47
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	25.982,83	25.982,83
<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	0	0
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	2.249.757,70	6.035.111,79
1. Otros activos líquidos equivalentes	0	0
2. Tesorería	2.249.757,70	6.035.111,79
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>1.043.994.735,33</b>	<b>1.068.244.709,75</b>

**BALANCE**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014	2013
<b>A) Patrimonio neto</b>	1.000.587.594,01	994.817.176,07
<b>I. Patrimonio aportado</b>	333.573.141,43	333.573.141,43
<b>II. Patrimonio generado</b>	667.014.452,58	661.244.034,64
1. Resultados de ejercicios anteriores	661.244.034,64	653.524.123,74
2. Resultados de ejercicio	5.770.417,94	7.719.910,90
3. Reservas	0	0
<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	0	0
1. Inmovilizado no financiero	0	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
3. Operaciones de cobertura	0	0
<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	0	0
<b>B) Pasivo no corriente</b>	9.499.560,26	2.208.000,00
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	7.291.560,26	0
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	2.208.000,00	2.208.000,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	2.208.000,00	2.208.000,00
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>	0	0
<b>C) Pasivo Corriente</b>	33.907.581,06	71.219.533,68
<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	0	0
<b>II. Deudas a corto plazo</b>	4.087.683,90	25.700.757,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deuda con entidades de crédito	2072,96	14.635.300,39
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	4.085.610,94	11.065.456,61
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>	0	0
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	29.819.897,16	45.518.776,68
1. Acreedores por operaciones de gestión	28.035.739,59	31.291.047,97
2. Otras cuentas a pagar	1.421.384,80	13.871.619,77
3. Administraciones públicas	362.772,77	356.108,94
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
<b>V. Ajustes por periodificación</b>	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	1.043.994.735,33	1.068.244.709,75

### Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones y la deuda del Organismo

En la página 4, se puede observar una desaceleración en las inversiones, que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y en el 2012, año en el que se alcanza el nivel del año 2004. Esta tendencia se prolonga en el 2013 y acentúa en el 2014, y está motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

La reducción de la inversión con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene su origen en la disminución de las transferencias recibidas, y en la necesidad de reducir la deuda real del organismo cifrada en 66,13 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, y que al final del ejercicio 2012 se redujo hasta los 64,61 millones de euros, quedando reducida en 2013 hasta los 53,66 millones de euros. En el ejercicio 2014 se ha conseguido bajar hasta los 31,64 millones de euros.

Esta deuda, así como los graves problemas de tesorería que arrastra el Organismo, se deben al distinto ritmo con que se materializan los derechos reconocidos en ingresos reales y las obligaciones contraídas en pagos.

Para hacer frente a estos problemas de tesorería, se ha venido incorporando en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde 2004, la autorización para concertar operaciones de crédito. En concreto, la Ley 2/2012 de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, autorizó a la Confederación Hidrográfica del Júcar a concertar operaciones de crédito por 55 Millones de €, previa autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La deuda señalada obligará a ceñir la inversión del Organismo, en los próximos años, a las transferencias que se reciban de la Dirección General del Agua, para no incrementar la misma, pues, en caso contrario se provocaría un gran perjuicio a los proveedores y el deterioro de la situación financiera del Organismo.

Veamos en cifras lo que acabamos de mencionar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar atiende a las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos No Financieros Organismo	2004-2010	2011	2012	2013	2014	2004/2014
Inversiones	370.685.949	46.285.166	17.836.755	15.534.903	7.638.552	457.981.325
Resto Obligaciones	157.260.953	24.388.484	22.898.585	24.156.799	19.961.431	248.666.252
<b>Total Obligaciones</b>	<b>527.946.902</b>	<b>70.673.651</b>	<b>40.735.339</b>	<b>39.691.702</b>	<b>27.599.983</b>	<b>706.647.577</b>

Para hacer frente a sus obligaciones genera los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos No Financieros del Organismo	2004-2010	2011	2012	2013	2014	2004/2014
Derechos Propios	153.538.732	30.199.229	24.410.458	21.810.606	22.282.099	252.241.125
Transferencias	392.216.376	31.742.514	30.052.341	27.296.181	20.930.537	502.237.949
<b>Total Derechos</b>	<b>545.755.109</b>	<b>61.941.743</b>	<b>54.462.799</b>	<b>49.106.787</b>	<b>43.212.636</b>	<b>754.479.174</b>

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, pero sí en algunos años en concreto.

Los excesos de derechos de los años 2004 y 2005, junto con los ahorros generados en 2012 y 2013 han servido para compensar los excesos de obligaciones de los años 2010 y 2011. Las diferencias entre los años centrales (2006 a 2009) se corresponden a desajustes que se compensan entre sí. Por tanto, los problemas financieros del Organismo no provienen de la existencia de más obligaciones que derechos.

El 2014 refleja una diferencia positiva entre derechos y obligaciones de tan sólo un millón de euros, porque dentro de las obligaciones se incluyen 14.633.227,43 euros utilizados en cancelar la póliza existente, lo que enmascara el esfuerzo realizado, ya que la diferencia entre derechos y obligaciones del ejercicio es, en realidad, de 15.617.367 de euros. El esfuerzo se observa, perfectamente, en la deuda pendiente.

Cabe destacar asimismo que los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2010	2011	2012	2013	2014	2004/2014
Recaudación Presupuestarios Corriente	355.877.234	38.230.139	23.983.938	26.793.710	19.561.663	464.446.684
Recaudación Comerciales Corriente	11.787.935	1.452.172	1.656.650	2.607.203	0	17.503.959
Recaudación Presupuestarios Cerrados	116.888.570	9.221.305	7.133.182	13.740.243	23.887.729	170.871.029
Ingresos Comerciales Cerrados	29.008.950	4.399.831	9.477.172	7.509.730	6.161.590	56.557.274
<b>Total Recaudación (€)</b>	<b>513.562.688</b>	<b>53.303.447</b>	<b>42.250.942</b>	<b>50.650.885</b>	<b>49.610.982</b>	<b>709.378.945</b>

Los problemas de Tesorería se producen, como se observa fácilmente en el siguiente cuadro, por la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas, diferencia que es muy similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Como se puede ver, el descuadre existente en el período, que llegó a ser de casi 32 millones a finales del 2011, se ha ido reduciendo, gracias a los ahorros de los ejercicios 2012 a 2014.

CONCEPTO	2004-2010	2011	2012	2013	2014	2004/2014
Total Derechos - Total Obligaciones	17.808.207	-8.731.907	13.727.459	9.415.085	15.612.653	<b>47.831.644</b>
Total Derechos - Total Recaudación	32.192.421	8.638.296	12.211.857	-1.544.098	-6.398.346	<b>45.100.229</b>
Total Obligaciones - Total Recaudación	14.384.214	17.370.204	-1.515.603	-10.959.183	-22.010.999	<b>-2.731.415</b>

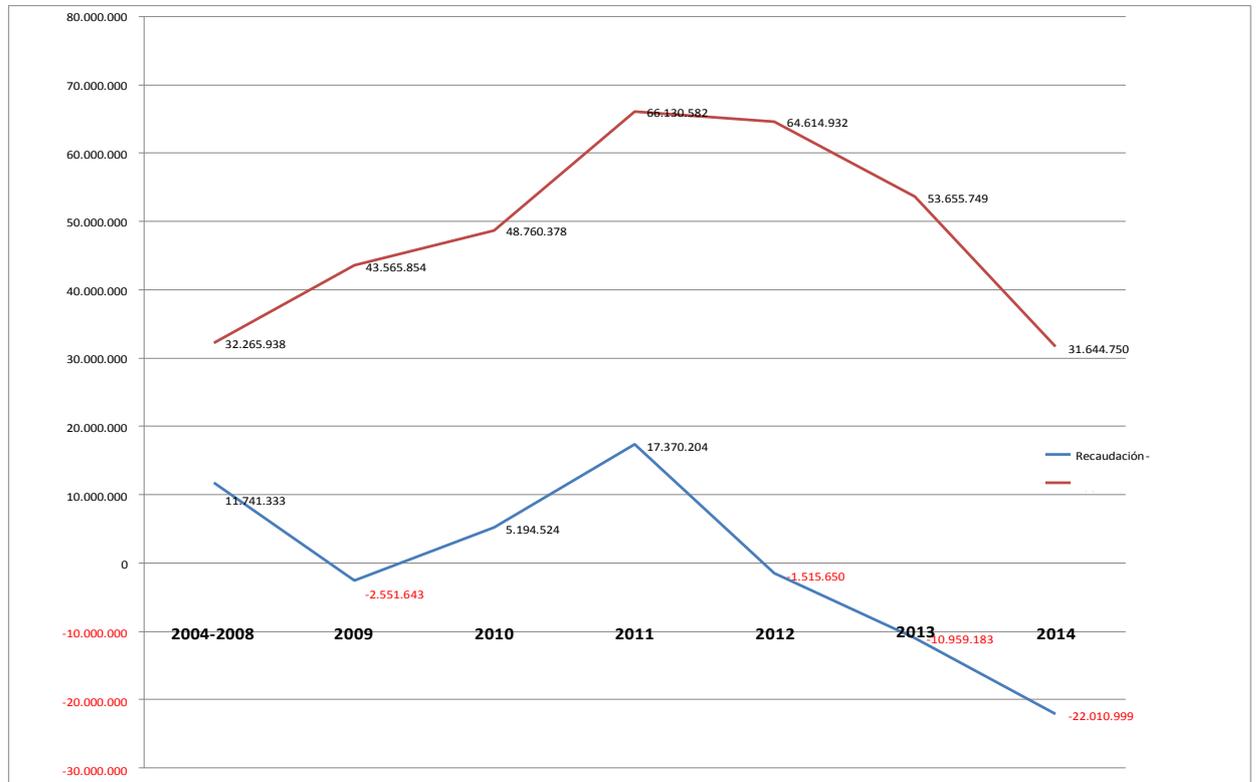
(\*) Del total de obligaciones se han descontado las obligaciones financieras (14.633.227,43 €), por tratarse de la devolución de la póliza y, en consecuencia, no suponen incremento de la deuda del Organismo.

Esta diferencia, entre recaudación y obligaciones, origina tanto las tensiones de tesorería que se producen en el Organismo y que le inducen a la contratación de pólizas de crédito, como la existencia de deuda con proveedores. El siguiente cuadro muestra las variaciones de la deuda, que deriva de la deuda inicial más este diferencial, Total de Obligaciones menos Total Recaudación (TO-TR). Lo vemos en la siguiente tabla:

	DEUDA INICIAL (€)	TO-TR (€)	DEUDA FINAL (€)
AÑO	(1)	(3)	(4)
2008	-	-	32.265.938
2009	<b>32.265.938</b>	11.299.916	43.565.854
2010	43.544.207	5.216.124	48.760.331
2011	48.760.331	17.370.204	66.130.534
2012	66.130.534	-1.515.603	64.614.932
2013	64.614.932	-10.959.183	53.655.749
2014	53.655.749	-22.010.999	31.644.750
<b>Para todo el período</b>	<b>32.244.291</b>	<b>-599.541</b>	<b>31.644.750</b>

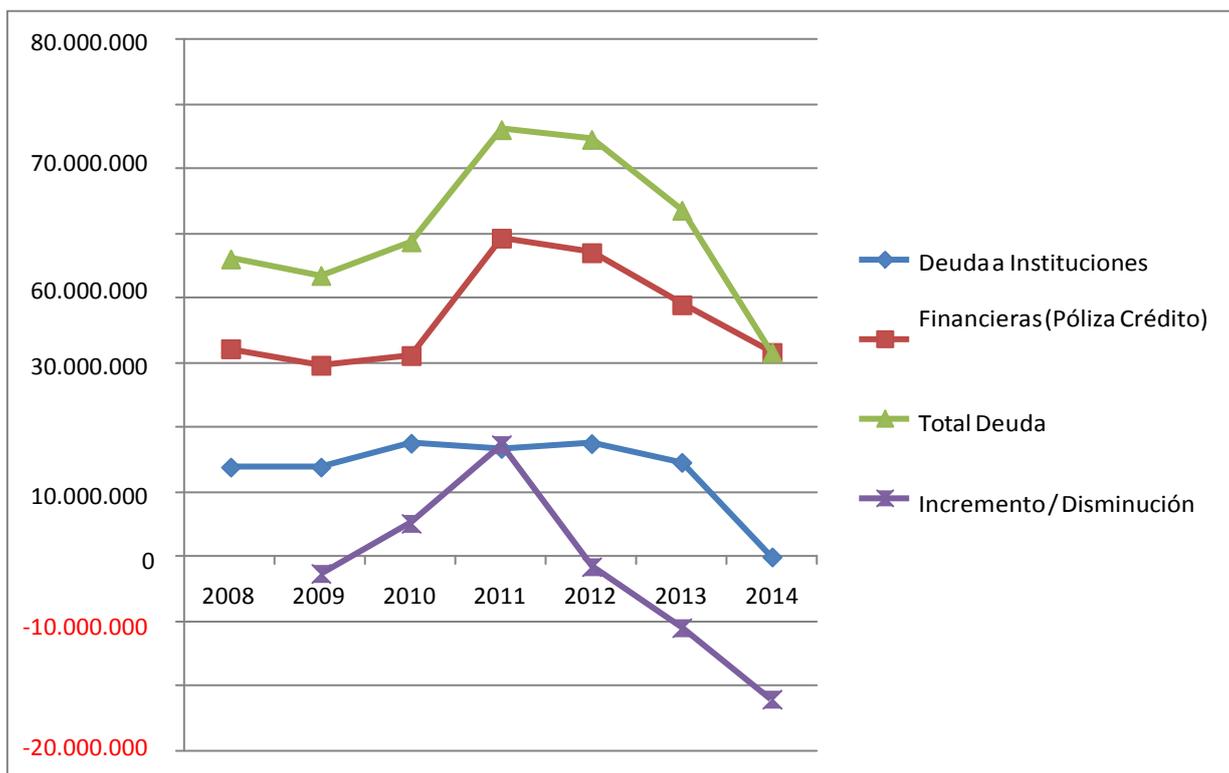
Nota: Importe columna (1) + Importe columna (2) = Importe columna (3)

El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda, como consecuencia de la menor recaudación respecto a las obligaciones:



El siguiente cuadro muestra las variaciones de nuestra deuda, que coinciden con dicho diferencial entre obligaciones y recaudación:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Deuda a Instituciones Financieras (Póliza Crédito)	13.900.000	13.900.000	17.594.119	16.789.085	17.531.841	14.633.227	0
Resto Acreedores	32.217.498	29.665.854	31.166.259	49.341.497	47.083.091	39.022.521	31.644.750
<b>Total Deuda</b>	<b>46.117.498</b>	<b>43.565.854</b>	<b>48.760.378</b>	<b>66.130.582</b>	<b>64.614.932</b>	<b>53.655.749</b>	<b>31.644.750</b>
Incremento / Disminución Anual Deuda		<b>-2.551.643</b>	<b>5.194.524</b>	<b>17.370.204</b>	<b>-1.515.650</b>	<b>-10.959.183</b>	<b>-22.010.999</b>



Cuadro resumen de la situación de la Deuda del Organismo (2008—2014), desde el punto vista cualitativo, y del esfuerzo realizado para rebajar la deuda